1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	DESCRIPCION Y JUSTIFICACION	A continuación, se describe la necesidad de desarrollar el proyecto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: **1. La competencia del Ministerio y del área que solicita la realización del convenio** El artículo 64 de la Constitución Política consagra que *"Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos*". Así mismo, el artículo 209 de la misma Carta preceptúa que *"…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los Fines del Estado…"*; y el artículo 288 establece que *"…Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad…";* Que, en concordancia a los lineamientos Constitucionales, se expidió el Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias." Dicho Decreto establece y enmarca la institucionalidad del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural de Colombia en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR; a su vez, esta normativa, desarrolla postulados constitucionales y legales, y en el marco de sus competencias, debe desarrollar los siguientes objetivos: 1) Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones y, 2) Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País. La Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), desarrolla los Artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales; motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros, favorecer el desarrollo tecnológico del agro, conforme a los procesos de descentralización y participación y estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten. De acuerdo con el Artículo 17 del Decreto Nº 1985 de 2013, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales – DCAF, tiene entre sus funciones las siguientes:

		• Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios. • Contribuir en el marco de sus competencias en el diseño e implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial y coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización y agroindustria la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo. • Coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización y agroindustria la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas agrícola y forestal. • Realizar con los organismos y áreas pertinentes la implementación y desarrollo de las políticas e instrumentos de mercado interno y externo para los productos agrícolas y forestales. De acuerdo con el Artículo 9 del Decreto Nº 1985 de 2013, la OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES OAI, tiene entre sus funciones las siguientes: • Asesorar al Ministro y a los Viceministros en relación con la política de comercio exterior y de los acuerdos internacionales. • Diseñar, administrar e implementar los instrumentos de comercio exterior del sector agropecuario. • Asesorar y coordinar con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la política de apertura comercial y acceso para los productos agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y agrícolas. • Evaluar conjuntamente con el Viceministerio de Asuntos Agropecuarios y sus Direcciones, la política de desarrollo agropecuario en función de la tendencia de los mercados internacionales e identificar los productos en los cuales Colombia cuenta con ventajas comparativas. • Definir la estrategia de las negociaciones comerciales internacionales del país en el sector agropecuario y demás negociaciones que tengan que ver con la competencia del Ministerio. • Participar en la mesa de acceso agrícola como representante del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural en las negociaciones internacionales. • Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores la elaboración de proyectos e interpretación de los tratados internacionales relacionados con el sector agropecuario. • Evaluar y hacer seguimiento a la normativa y a las decisiones gubernamentales de otros Estados sobre acuerdos de productividad, competitividad e inserción en el mercado internacional. • Propiciar y apoyar el desarrollo de las capacidades nacionales, públicas y privadas, en lo referente al sector agropecuario y pesquero para

		articular, en beneficio de la sociedad colombiana, los compromisos internacionales relacionados con el comercio exterior y las negociaciones internacionales. • Coordinar con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC), la identificación, formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de cooperación internacional tanto del Ministerio como del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. • Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. • Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia. De acuerdo con el Artículo 20 del Decreto Nº 1985 de 2013, la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROTECCIÓN SANITARIA, tiene entre sus funciones las siguientes: • Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la asistencia técnica agropecuaria. • Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario en materia de prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales. • Proponer normas, instrumentos y procedimientos en materia de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, asistencia técnica agropecuaria en el ámbito agropecuario, pesquero, acuícola y forestal, para mejorar la competitividad del sector. • Proponer normas, instrumentos y procedimientos en materia de prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales. • Realizar el seguimiento a la ejecución de la política agropecuaria, pesquera, acuícola y forestal relacionada con la investigación, desarrollo tecnológico, innovación, asistencia técnica agropecuaria para propender por su implementación en las entidades adscritas y vinculadas. • Realizar el seguimiento a la ejecución de la política agropecuaria, pesquera, acuícola y forestal en materia de prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada y propender por su implementación en las entidades adscritas y vinculadas. • Diseñar e implementar estrategias e instrumentos que se orienten a la gestión de riesgos climáticos a través de acciones de identificación, prevención, adopción medidas de mitigación y adaptación en los sistemas productivos en coordinación con las Direcciones de Cadenas Productivas y de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios. • Coordinar, homologar y difundir estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas, estandarizando la información para la elaboración de mapas de riesgo y la divulgación de información agropecuaria en general para una mejor gestión del riesgo climático. • Coordinar con los organismos públicos y privados competentes y la sociedad civil, en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología Agroindustrial, el desarrollo de los aspectos referentes a la

		investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, la asistencia técnica agropecuaria y asuntos sanitarios en el ámbito agropecuario, pesquero, acuícola y forestal. • Articular la adopción por parte de los centros de investigación de los lineamientos, recomendaciones y criterios que establezca la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), en materia de uso eficiente del suelo. • Formular, implementar y actualizar la Agenda Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) con el fin de identificar, priorizar y atender las demandas y las ofertas productivas y sanitarias en el ámbito agropecuario, pesquero y forestal. • Analizar y revisar las solicitudes y/o necesidades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, asistencia técnica agropecuaria y asuntos sanitarios relacionados con la política agropecuaria, pesquera, acuícola y forestal y proponer al Viceministro las acciones a seguir, considerando la priorización que establezcan las Direcciones de Cadenas en esta materia. • Representar al Ministerio ante instancias nacionales e internacionales relacionadas con investigación, desarrollo tecnológico, innovación, asistencia técnica agropecuaria y asuntos sanitarios. • Coordinar con la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la participación en las negociaciones comerciales en los asuntos relacionados con la admisibilidad sanitaria de los productos agropecuarios. • Participar, en el marco de sus competencias, en la formulación de los instrumentos de política ambiental y de recursos naturales renovables relacionados con el desarrollo del sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola y de desarrollo rural con enfoque territorial. • Contribuir, en el marco de sus competencias, en el diseño e implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial. • Definir y generar la información estadística requerida para que la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, la analice, interprete y permita documentar la toma de decisiones tanto del Ministro como de sus Viceministros, en los temas de su competencia. • Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones los desarrollos tecnológicos y necesidades informáticas que se requieran en el ejercicio de sus funciones. • Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. • Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026*: "Colombia potencia mundial de la vida"*, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (en adelante el MADR), asume la responsabilidad, como rector del diseño de política, de liderar y coordinar la transformación 3: *"Derecho Humano a la Alimentación (DHA)": "Esta transformación comienza por un mejoramiento de la productividad y la competitividad del sector agropecuario".* Algunos de los catalizadores de la transformación DHA que el MADR debe alcanzar en el cuatrienio 2022 – 2026, consiste en lograr un mercado agropecuario más competitivo, generando disponibilidad de alimentos con

		transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos teniendo acceso físico a alimentos generando cadenas de suministro eficientes, digitales y tecnificadas para potenciar el campo colombiano, y promoviendo la menor intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria, donde se retomarán los elementos consignados en el Plan Nacional de Comercialización Rural de la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz y se fortalecerán los circuitos cortos de comercialización. En el Catalizador A “Disponibilidad de Alimentos” mencionado en la transformación DHA del PND, se busca: a) Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos. En este ítem se indica que “Para avanzar hacia Sistemas Agroalimentarios Territoriales es necesario formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar los instrumentos de ordenamiento productivo para la planificación de la producción agropecuaria, identificar los mejores clústeres productivos y las alternativas de producción que permitan un desarrollo territorial sostenible e incluyente” Además, en el Catalizador B) “Acceso Físico a Alimentos”, se busca en su ítem 3. “Hacia menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria”: b) aumentar la capacidad de generación y mercadeo de productos alimentarios, agropecuarios y artesanales estratégicos con denominaciones de origen, marcas colectivas y otros signos distintivos; c) promoverá la planificación y fortalecimiento de la competitividad a lo largo de la cadena de la producción de los cultivos, unidades de producción pecuaria y acuícolas de acuerdo con las aptitudes y potencialidades territoriales, para que no sólo suplan la demanda nacional sino también para que consoliden una oferta agroexportadora del país. La internacionalización de la producción agropecuaria es indispensable para que haya crecimiento, y se pueda modificar la estructura de las exportaciones. Por otro lado, en la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social en el catalizador C “Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida” dentro de los ítems 5 “Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo” y 7. “Reconocimiento e impulso a la economía popular y comunitaria (EPC)” hacen referencia a la importancia del empoderamiento económico de la mujer, fortaleciendo las habilidades para emprender y el impulso a la economía popular. A continuación, se identifica lo mencionado anteriormente: En el ítem 5: “Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo”, se menciona lo siguiente: “e) Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender: Se fortalecerán los instrumentos de apoyo a iniciativas productivas de mujeres urbanas y rurales propiciando el empoderamiento económico y el cierre de brechas de género. En el ítem 7. “Reconocimiento e impulso a la economía popular y comunitaria (EPC)”, se menciona lo siguiente: “La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas

		actividades producen valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad. Con base a lo anterior, en el PND se menciona sobre la Economía popular en el campo colombiano: Se promoverá la economía popular en territorios rurales mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo. Se estimularán los diversos tipos de organizaciones con el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario y/o rural. Se apoyará a las personas trabajadoras de la economía popular mediante acciones como: (i) incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias; (ii) recuperar los medios de vida y subsistencia de las personas trabajadoras ante situaciones de riesgo, desastre o emergencia; (iii) impulsar la creación de organizaciones sociales y solidarias". Según el apartado del crecimiento de Colombia 2022-2026 del DNP, para que Colombia logre un crecimiento económico positivo estimado de 3,6% para 2026, compatibles con las metas de una generación total de 1,7 millones de empleos, en su mayoría formales, en el período 2023-2026, se estima que los incrementos en productividad y empleo deberán alcanzar una tasa de inversión del 24,6 % del PIB en 2026, y una tasa de desempleo de 8,8 %. Las proyecciones de crecimiento económico desde la demanda se sustentan, por un lado, en un impulso de la inversión, principalmente en vivienda e infraestructura; y, por otro lado, la importación de bienes de capital que demandará la reindustrialización y las exportaciones como resultado de los cambios en la estructura productiva. Se prevé que las exportaciones no tradicionales y de servicios, tendrán más participación, pasando de representar el 50,9 % en la actualidad a 61,1% en 2026 en el total de ingresos por exportaciones. La diversificación productiva y exportadora será complementada con una estrategia de inserción más eficiente de la industria, la agricultura y los servicios en las cadenas globales de valor. Con base en lo anterior, el MADR busca un desarrollo integral y sostenible del sector rural colombiano, en concordancia con los principios de la administración pública, establecidos en la Ley 80 de 1993, como son los de economía, transparencia, coordinación, eficacia, participación y responsabilidad, a través del desarrollo sinérgico de la ejecución de la política pública agropecuaria. En concordancia con el PND, el MADR registró bajo el código No. 2018011000233, el proyecto identificado como "Fortalecimiento de la Competitividad de las Cadenas Productivas Agropecuarias a Nivel Nacional", cuyo objeto de gasto se enmarca en las actividades y/o componentes registrados en la ficha Estadísticas Básicas de Inversión – EBI-, el cual se encuentra viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional -BPIN- del Departamento Nacional de Planeación -DNP Esta inversión apunta a la meta del Plan Nacional de Desarrollo de establecimiento de 40.000 ha con plantaciones forestales comerciales en el cuatrienio 2022-2026. Como parte del desarrollo del proyecto marco antes referido, para el caso particular del presente Convenio se proyecta establecer 3.820 has en sistemas agroforestales o silvopastoriles, que aportarían a la meta macro establecida y con las que se buscaría beneficiar a 1.910 familias de pequeños productores rurales, que pueden ser campesinos colonos o provenientes de comunidades

étnicas habitantes de la Amazonía Colombiana; familias de las cuales se espera que al menos 1.120 de ellas firmen acuerdos de cero deforestación.

El mencionado proyecto pretende continuar con el "(…) mejoramiento productivo de los cultivos agropecuarios y contar con procesos de fortalecimiento integral a las organizaciones de cadena…".

En concordancia con lo expuesto, el MADR en el marco de la política agropecuaria se orienta en la implementación de mecanismos que permitan la generación de empleo e ingresos en la población rural, el incremento de la competitividad de la producción agropecuaria, la amplificación y diversificación del mercado interno y externo, la equidad en el desarrollo regional y la gestión del riesgo agropecuario. Los instrumentos de política agropecuaria han facilitado el desarrollo del sector, mejorando las condiciones y bienestar de los productores.

Ahora bien, con relación a la línea estratégica No. 2, en los últimos años, en Colombia se ha incentivado la búsqueda de mecanismos que habiliten el uso lícito de las plantas de coca. Es así como algunas iniciativas de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y académicas han implementado proyectos para la exploración de usos alternativos de la planta de coca en las regiones colombianas. Entre estos casos, se resalta lo relacionado con el uso del material vegetal de la planta de coca como abono y fertilizante; frente a esta experiencia, se han desarrollado ensayos químicos por parte de la división de biotecnología del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), los cuales han contribuido a probar sus beneficios en abonos para cultivos de café y de flores, así como en cultivos de maíz y de frijol, entre otros[1]. Asimismo, se destacan las investigaciones actualmente en desarrollo realizadas por la Universidad de Los Andes[2], la Universidad EAN, la Universidad de Antioquia y Universidad del Cauca con el fin de contribuir a la revisión del uso potencial y legal de la hoja de coca, de tal manera que las comunidades que viven de cultivarla puedan consolidar un proyecto de vida y pensar en un futuro distinto.

En la actualidad, el Gobierno de Colombia está en la búsqueda de soluciones innovadoras que permitan la implementación de proyectos basados en los usos lícitos de la coca. De acuerdo con la Política Nacional de Drogas en Colombia denominada *"Sembrando vida desterramos el narcotráfico"*[3], el Gobierno Nacional ha propuesto un enfoque integral alternativo propendiendo a la búsqueda de usos lícitos de la coca como mecanismo para el abordaje de la problemática de las drogas ilícitas. Este enfoque pretende la generación de alternativas económicas sostenibles para las comunidades que dependen de los cultivos de coca cuya producción se desvía hacia su transformación a cocaína; incluyendo la promoción de programas de desarrollo alternativo que buscan brindar a los agricultores opciones viables para cultivos legales y sostenibles, y la regulación de la producción de hoja de coca para usos tradicionales y no relacionados con la fabricación de drogas ilícitas. Estas estrategias y enfoques están siendo construidas bajo los principios de la vida, la paz, el diálogo, la concertación, la reconciliación, y la participación de los

[1] Abril, 2024. Revista Semana. *Reto coca: una iniciativa para explorar los usos alternativos de esta planta en las regiones colombianas*. Disponible en: https://www.semana.com/mejor-colombia/articulo/harina-abonos-agricolas-y-medicinas-a-base-de-hoja-de-coca-nuevas-oportunidades-para-los-territorios-afectados-por-la-violencia/202139/

[2] En las líneas de Usos lícitos identificación de usos potenciales y de la identificación de condiciones de un mercado regulado y Evaluación metagenómica de cinco especies del género Erythroxylum en Colombia: en busca de alternativas legales para la industrialización de la hoja de coca.

[3] Ministerio de Justicia y del Derecho, 2023. *Sembrando vida desterramos el narcotráfico*. Disponible en: https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Documents/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Drogas%202023-2033%20%27Sembrando%20vida,%20desterramos%20el%20narcotr%C3%A1fico%27.pdf

actores y comunidades, como un llamado al compromiso y la cooperación de todos para acabar con el flagelo del narcotráfico.

En el marco de esta nueva política antidrogas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene un papel protagónico en el diseño e implementación de estrategias que promuevan el desarrollo rural y el cuidado de la vida en las zonas con presencia de cultivo de coca. Reconociendo la existencia de causas estructurales que conducen a la violencia y a la pobreza en estos territorios, la política propone su primera fase denominada *Tránsito a Economías Lícitas en Zonas Rurales y de Manejo Especial* una intervención integral de toda la oferta institucional y programática del sector Agricultura en cabeza del Ministerio, a través de tres de los escalones[4]:

i. *Generar condiciones de vida digna*, es el primer escalón en el cual el rol del Ministerio fomentará e impulsará economía campesina familiar, étnica y comunitaria, garantizando la soberanía alimentaria del pequeño productor, promoviendo la comercialización de sus productos mediante compras públicas focalizadas y apoyando la asistencia técnica de las familias.

ii. *Autonomía comunitaria*, el segundo escalón generará procesos de autonomía comunitaria, mediante el impulso y mejoramiento de sus líneas de crédito, subsidios y seguros de cosecha.

iii. *Fortalecimiento económico*, tercer escalón en donde se busca afianzar económicamente a las comunidades, trabajo que se realizará con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en formalización y acceso a tierras para los beneficiarios de este plan, y se fortalecerán las cadenas productivas que logren consolidar el tránsito hacia la legalidad.

Finalmente, con relación a la línea estratégica No. 3, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, busca el fortalecimiento integral y sostenible de los productores agropecuarios del país mediante, entre otras estrategias, la promoción de la producción y el uso de bioinsumos, para mejorar la productividad y la rentabilidad de los productos campesinos, mediante la capacitación y el fortalecimiento de promotores campesinos en los territorios en conceptos de agroecología, principalmente en elaboración de bioinsumos y la transferencia de conocimiento con la metodología campesino a campesino.

En ese sentido, el Ministerio busca impactar positivamente a las poblaciones beneficiarias mediante las acciones de promoción de la producción y el uso de bioinsumos previstas en el presente convenio, contribuyendo a la rentabilidad de la actividad agropecuaria, a los beneficios en la adaptación al cambio climático, a la gestión de riesgo de desastres y el aporte a la mitigación del cambio climático que las practicas agroecológicas ofrecen.

La producción y uso eficiente de bioinsumos, fertilizantes orgánicos y acondicionadores de suelos, son temas priorizado a través de diversos instrumentos como la ley 2183 de 2022, *por medio de la cual se constituye el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios, se establece la Política Nacional de Insumos Agropecuarios, se crea el Fondo de Acceso a los Insumos Agropecuarios y se dictan otras disposiciones. Artículo 11, parágrafo 2, "La*

[4] Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2023. En la nueva política antidrogas, Minagricultura es protagonista con desarrollo rural y el cuidado de la vida. Disponible en: https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/En-la-nueva-pol%C3%ADtica-antidrogas,-Minagricultura-es-protagonista-con-desarrollo-rural-y-el-cuidado-de-la-vida.aspx

		Política Nacional de Insumos Agropecuarios hará énfasis en desarrollar programas de formación dirigidos a los productores agropecuarios, con el fin de capacitarlos en el uso eficiente y racional de los insumos agropecuarios especialmente sobre los insumos que ofrecen alternativas de origen biológico". En tanto que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se construye sobre el paradigma de transformar la forma de relación con la naturaleza, buscando impulsar un sistema productivo sustentado en el conocimiento y armonía con la misma. El artículo 1 de la Ley 2294 de 2023 establece: - Artículo 1. "*El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza...*" Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida*, en su eje de transformación No. 3 *"Derecho humano a la alimentación"* busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada" sobre la necesidad de reducir de manera significativa la importación de insumos agropecuarios a través de la promoción de una industria local de bioinsumos, la cual debe enmarcarse en una oferta agropecuaria con atributos y estándares de calidad, sanidad e inocuidad que demandan los mercados, así como en el programa nacional de agroecología. En este mismo sentido el PND señala que: "*Colombia tiene altos niveles de inseguridad alimentaria y una dependencia significativa de importación de insumos agropecuarios. Es imperativo promover la producción local de alimentos e insumos, y fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos para que toda su población tenga una alimentación suficiente, adecuada, sana e inocua que conlleven progresivamente a la soberanía alimentaria."* "*Los niveles de productividad agropecuaria son bajos en Colombia y no permiten tener una disponibilidad de alimentos adecuada. Es necesario invertir en procesos de planificación agropecuaria, provisión a factores productivos y asegurar que la ciencia y la tecnología ayuden a los productores a mejorar su productividad, teniendo en cuenta las particularidades territoriales."* Por otra parte, las bases del PND establecen la importancia de crear mecanismos que contribuyan en el crecimiento y productividad de la economía popular, buscando el reconocimiento, caracterización y visibilizarían de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en las actividades económicas de mercado como no mercantiles o comunitarias; su inclusión socioeconómica y sociocultural y el fortalecimiento de su capacidad de generación de ingresos. Para este propósito, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural formuló los lineamientos técnicos de política sobre bioinsumos, fertilizantes orgánicos y acondicionadores de suelos orientados a potencializar las agriculturas para la vida a partir de la promoción de la producción y el uso eficiente de estos

productos en el marco de la política de insumos agropecuarios y del Programa Agroecológico Nacional (PAN). De manera complementaria, el Gobierno Nacional, liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aprobó en diciembre de 2023, el documento CONPES 4129 con miras a establecer el marco que permita avanzar en la transformación hacia una economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía, donde los bioinsumos cuentan con acciones específicas.

Con las actividades asociadas a esta línea se pretende contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación estratégica y articulada de la política para el desarrollo agropecuario nacional vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales, promover la producción y el uso de bioinsumos por parte de productores agropecuarios mediante la capacitación y el fortalecimiento de promotores campesinos en los territorios en conceptos de agroecología, principalmente en elaboración de bioinsumos, para que trasmitan y compartan estos conocimientos en sus territorios, mediante la metodología campesino a campesino y apoyar en la planeación, diseño y adecuación de biofábricas para comunidades priorizadas.

Lo anterior, impacta directamente las dinámicas actuales del sector liderado por el MINISTERIO, el cual continuará con la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos, que promuevan el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, así como propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multi sectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.

2. Descripción del proyecto que se requiere desarrollar

De acuerdo con su misionalidad y con las prioridades de política pública establecidas para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida*, se adelantarán actividades para las siguientes líneas estratégicas, en el marco del presente Convenio:

Línea Estratégica No. 1: Implementación de sistemas agroforestales/silvopastoriles en la Amazonía colombiana:

En aras de promover el desarrollo productivo y sostenible en la Amazonía colombiana, en el marco de objetivos del El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que promueve “la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.”

Se estructura este **proyecto para implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles con especies nativas en la Amazonía colombiana**, que buscará contribuir a propósitos cómo: Generar ingresos sostenibles a pequeños productores rurales, incentivar el cierre de frontera

		agrícola, contribuir a la reducción de las economías ilícitas y desincentivar la deforestación, entre otros. Los sistemas agroforestales (SAF) son una asociación entre árboles de frutales y otras especies de árboles y cultivos. Permiten una gestión sostenible del uso de la tierra y de los recursos, que tiene en cuenta una disposición espacial y una secuencia temporal que busca diversificar y sostener la producción del sistema, generar ingresos y proporcionar múltiples servicios ambientales. Existen distintos tipos de SAF que pueden ser desde simples, con la combinación de pocas especies y de baja intensidad de manejo, hasta complejos con alta biodiversidad y manejos de alta intensidad, así como varios tipos intermedios. Los SAF pueden ayudar a proteger y mejorar la biodiversidad, servir como una medida de adaptación al clima cambiante y aumentar la capacidad de un sistema de adaptarse a sus impactos. También pueden ayudar a regular el ciclo del agua, controlar la erosión, la sedimentación y el ciclo de nutrientes para aumentar la fertilidad del suelo, mejorando sus propiedades físicas, biológicas y químicas. Además, los SAFC generan muchos productos útiles para la familia, el predio y la comunidad, los cuales pueden ser consumidos, comercializados y/o reutilizados, y tienen funciones y usos medicinales, incluyendo fibras, semillas, materia prima para refugio y energía. La importancia del SAFC como oportunidad para mejorar los ingresos económicos y los beneficios ecológicos tanto para la familia, como para el predio y el paisaje, es una de las principales razones para promoverlo en la Amazonía como un sistema eficiente que permite restaurar áreas degradadas, reducir la deforestación haciendo más sostenible el uso de recursos y espacio, y conservar las áreas de bosque existentes, permitiendo conectarlos en el paisaje. Por su parte, los productos forestales no maderables son una alternativa de desarrollo sostenible, para comunidades que habitan en zonas de frontera agrícola colindantes con bosques naturales amazónicos y a la vez constituyen una estrategia para la contención de la deforestación. De igual manera poseen buen potencial para generar productos de alto valor en el mercado alimenticio y de salud. **Línea Estratégica No. 2: Identificación de riesgos potenciales de desvío hacia la producción ilícita de drogas de las materias primas, residuos, subproductos y productos inmersos en la producción de fertilizantes orgánicos:** El Ministerio y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) otorgaron el primer registro al fertilizante orgánico mineral que incluye a la hoja de coca en su composición. **Ancestral** es el nombre del fertilizante elaborado por comunidades indígenas de Cauca y Huila, como apuesta histórica por darle usos lícitos a los cultivos de coca; este registro fue otorgado a una empresa que representa las comunidades bajo acuerdo con el resguardo indígena de Calderas, en alianza con los resguardos de Togoima y Cohetando, ubicados en Páez, Cauca[5]. De acuerdo con las autoridades, el registro cumplió los requisitos técnicos exigidos y la normatividad vigente en la materia, luego de varias reuniones y acompañamiento técnico del instituto, como parte del Plan Estratégico 'ICA, más cerca del campo'.

[5] MINAGIRCULTURA, 2023. MINAGRICULTURA e ICA otorgan el primer registro de abono orgánico con composición de hoja de coca. En disponibilidad: https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/MinAgricultura-e-ICA-otorgan-el-primer-registro-de-abono-org%C3%A1nico-con-composici%C3%B3n-de-hoja-de-coca-.aspx

		Ante la perspectiva del Gobierno de Colombia de promover la búsqueda de soluciones sostenibles para determinar usos lícitos alternativos de la planta de coca se hace necesaria la caracterización de los procesos de producción lícita con el fin de gestionar posibles riesgos de desvío de alcaloides (cocaína y ecgonina) hacia la producción ilícita y el diseño de estrategias para que la actividad se desarrolle en el marco de los principios de la normatividad colombiana y de las Convenciones de Naciones Unidas sobre Estupefacientes. Para la implementación de esta Línea Estratégica se han planteado los siguientes objetivos: a) Diseñar los lineamientos metodológicos para la identificación de riesgos de desvío de alcaloides en la producción y cadena de suministros de fertilizantes orgánicos en los ámbitos geográfico, territorial, comunitario, técnico y jurídico. b) Caracterizar el tipo de cultivo de coca empleado en la fabricación de fertilizantes orgánicos. c) Caracterizar la producción agroindustrial de fertilizantes orgánicos, así como la cadena de suministro en las diferentes etapas del proceso productivo para la obtención del fertilizante orgánico. d) Determinar los posibles escenarios de riesgos de desvío de alcaloides en la producción y cadena de suministros de fertilizantes orgánicos en los ámbitos geográfico, comunitario y técnico. Bajo la construcción de un modelo metodológico se caracterizará la amenaza, vulnerabilidad y capacidad de respuesta frente al riesgo de desvío de alcaloides en el proceso de producción de ***fertilizantes orgánicos***, así como de su cadena de suministros. Lo anterior con el propósito de contribuir a la formulación de recomendaciones en marco de intervención integral con base en las condiciones del territorio y en la evidencia técnica. Para las actividades de esta Línea Estratégica, UNODC contará con un equipo que desarrollará los siguientes componentes de manera transversal: - *Técnico:* este componente comprende el diseño y desarrollo de actividades que permitan la generación de las recomendaciones que aseguren que los procesos técnicos realizados en la producción de fertilizantes orgánicos y que cumplen con los requisitos mínimos necesarios para asegurar la eliminación de los alcaloides de la coca. - *Administrativo, gerencia y financiación:* con el objetivo de asegurar el desarrollo de todas las actividades que diseñarán e implementarán los diferentes equipos, es necesario establecer un equipo que asegure la implementación logística y de gestión de recursos para el desarrollo de las actividades propuestas. - *Comunitario:* en la medida en que la fabricación de fertilizantes orgánicos se realiza en territorios de resguardos Indígenas, es necesario contar con la concertación y contribución de estas comunidades para el desarrollo del presente proyecto. - *Seguridad:* considerando que algunas de las actividades se llevarán a cabo en regiones con reportes de alteración de orden público, es necesario la

participación de la Oficina de Seguridad de Naciones Unidas, quienes llevan a cabo procesos de análisis de la situación en campo previo a los desplazamientos del personal. Sin esta evaluación y análisis de seguridad no es permitido el desplazamiento del personal, pues los seguros no aplicarían cuando se hace caso omiso de este proceso.

- *Jurídico-normativo:* en la medida en que la propuesta y puesta en marcha del proceso de producción de los fertilizantes orgánicos parte de la producción del cultivo de coca, es necesario que se lleve a cabo revisiones y discusiones sobre el marco jurídico nacional e internacional que: (i) habilita la siembra y el uso de la coca con fines lícitos en abonos; (ii) permita la extracción de los alcaloides de la coca y aseguramiento normativo de su destrucción; (iii) permita la comercialización de los productos obtenidos a partir del proceso de la hoja; (iv) uso de sustancias químicas objeto de fiscalización; y (v) garantice los derechos y deberes de las comunidades en los resguardos indígenas.

Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, alcances y productos propuestos, y teniendo en cuenta que su realización depende de la convergencia de diferentes actores (resguardos indígenas, empresarios, autoridades de gobierno y organizaciones no gubernamentales), las acciones de esta Línea Estratégica se enmarcarán en los siguientes postulados de trabajo conjunto entre UNODC y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

- **Principios:** el proyecto se enmarca en la existencia de condiciones jurídicas y normativas que permitirían usar la hoja de coca como una de las alternativas de ingresos en el proceso de transformación de los territorios hacia economías lícitas. Las organizaciones y el gobierno de Colombia son responsable de que esas condiciones se cumplan.

 Desde una perspectiva técnica y científica, y en el marco de su mandato, UNODC acompañará esta alianza para identificar los posibles riesgos de desvío de los alcaloides de la coca y sustancias químicas objeto de fiscalización internacional suscritos en las convenciones Internacionales contra la producción y tráfico de estupefacientes. Lo anterior con el propósito de hacer recomendaciones basadas en los análisis propuestos y en las buenas prácticas internacionales. Es importante aclarar que UNODC no hará ningún tipo de certificación sobre procesos o productos.

 El Gobierno de Colombia y las organizaciones locales involucradas en el marco del proyecto son autónomas y responsables de implementar o no las recomendaciones de UNODC.

- **Nivel de participación:** la participación de UNODC debería ser progresiva y sujeta al cumplimiento de los acuerdos. Se contempla tres niveles con diferentes grados de profundidad y compromiso político estratégico:

 - El primer nivel se refiere al **acompañamiento técnico** relacionado con el caso vigente de producción de fertilizante orgánico mineral registrado. UNODC hará una caracterización del proceso industrial y generará un reporte con la identificación y análisis de riesgos de desvío o incumplimiento de las convenciones internacionales contra la producción y tráfico de estupefacientes; asimismo, y bajo una perspectiva técnica y científica, UNODC generará recomendaciones sobre estos riesgos con el fin de contribuir a su mitigación.

		- El segundo nivel corresponde al **acompañamiento estratégico y fortalecimiento de capacidades técnicas**, el cual comprende un ciclo de talleres de fortalecimiento institucional a los actores estatales y a las organizaciones que deberían implementar las recomendaciones establecidas en el momento anterior, así como los actores que deben intervenir en el diseño y puesta en marcha de un sistema de monitoreo local que permita cuantificar y caracterizar la transformación territorial deseada. - El tercer nivel corresponde al **acompañamiento político y estratégico** que realizaría UNODC en el marco del fertilizante orgánico mineral registrado. **Línea Estratégica No. 3: Fomento del uso de bioinsumos y promotorias campesinas con la participación de comunidades campesinas y otros actores del territorio:** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, busca el fortalecimiento integral y sostenible de los productores agropecuarios del país mediante, entre otras estrategias, la promoción de la producción y el uso de bioinsumos, para mejorar la productividad y la rentabilidad de los productos campesinos, mediante la capacitación y el fortalecimiento de promotores campesinos en los territorios en conceptos de agroecología, principalmente en elaboración de bioinsumos y la transferencia de conocimiento con la metodología campesino a campesino. Las bases del PND establecen la importancia de crear mecanismos que contribuyan en el crecimiento y productividad de la economía popular, buscando el reconocimiento, caracterización y visibilizarían de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en las actividades económicas de mercado como no mercantiles o comunitarias; su inclusión socioeconómica y sociocultural y el fortalecimiento de su capacidad de generación de ingresos. Para este propósito, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural formuló los lineamientos técnicos de política sobre bioinsumos, fertilizantes orgánicos y acondicionadores de suelos orientados a potencializar las agriculturas para la vida a partir de la promoción de la producción y el uso eficiente de estos productos en el marco de la política de insumos agropecuarios y del Programa Agroecológico Nacional (PAN). De manera complementaria, el Gobierno Nacional, liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aprobó en diciembre de 2023, el documento CONPES 4129 con miras a establecer el marco que permita avanzar en la transformación hacia una economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía, donde los bioinsumos cuentan con acciones específicas. Con las actividades asociadas a esta línea se pretende contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación estratégica y articulada de la política para el desarrollo agropecuario nacional vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales, promover la producción y el uso de bioinsumos por parte de productores agropecuarios mediante la capacitación y el fortalecimiento de promotores campesinos en los territorios en conceptos de agroecología, principalmente en elaboración de bioinsumos, para que trasmitan y compartan estos conocimientos en sus territorios, mediante la metodología campesino a campesino y apoyar en la planeación, diseño y adecuación de biofábricas para comunidades priorizadas.

		Así mismo, se busca beneficiar a pequeños y medianos productores del sector agropecuario y rural, estimándose impactar positivamente a cerca de 500 promotores campesinos de los municipios de Duitama, Tumaco, Yopal, Miranda y Orito, relacionadas con el sector agropecuario. En consecuencia, para el desarrollo de esta Línea Estratégica se adelantará la ejecución de un proyecto, a través de un socio implementador, que permita la implementación técnica de lineamientos para la elaboración de bioinsumos y la puesta en marcha de biofábricas en los municipios focalizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **3. Porqué se requiere desarrollar el proyecto** La construcción de políticas públicas diferenciadas requiere del diseño e implementación de instrumentos de focalización y caracterización de la población objetivo de las acciones públicas. Lo anterior, “requiere de una comprensión cabal de las dinámicas y procesos en los cuales están inmersos los destinatarios de las políticas, personas, familias, unidades de producción, sistemas de producción o territorios, y gestionan criterios de priorización básicos para la planificación” (UPRA & FAO, 2016: 28). Habida cuenta de los planteamientos anteriormente señalados, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene interés en la realización de un programa que permita, entre otros aspectos, focalizar acciones en la región amazónica como estrategia para cerrar la frontera agrícola y contribuir a frenar los fenómenos de deforestación, acciones contempladas en la ficha de inversión. Adicionalmente, la oferta de bienes y servicios a partir de la implementación de sistemas agroforestales con especies nativas y del aprovechamiento de frutos amazónicos no maderables del bosque, es incipiente en la región; con el agravante de que se trata de un territorio geográficamente extenso, desconectado del desarrollo Nacional e incomunicado entre sí, lo cual limita las opciones de integración entre actores públicos, privados y comunitarios, en los encadenamientos productivos de las líneas de frutos no maderables encontrados como potenciales y por ello hoy se observa una gran cantidad de emprendimientos y esfuerzos individuales desarticulados. Por su parte, la cooperación entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Colombia se enmarca en lo dispuesto en la Ley 62 de 1973, por la cual se aprueban las "Convenciones sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, de los Organismos Especializados y de la Organización de los Estados Americanos, adoptadas las dos primeras por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946 y el 21 de noviembre de 1947, respectivamente, y la última abierta a la firma en la Unión Panamericana el 15 de mayo de 1949”. Así mismo, en cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia contempladas en la Convención Única de 1961 de las Naciones Unidas sobre estupefacientes, la cual fue enmendada por el Protocolo de 1972 y ratificada mediante la Ley 13 de 1974 y el Convenio de Viena sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 de las Naciones Unidas, ratificado mediante la Ley 43 de 1980, desde el año 1999, el Gobierno Nacional y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, han unido esfuerzos para trabajar en el objetivo común de prevenir que las drogas y el delito amenacen la seguridad, la paz y las oportunidades de desarrollo de los ciudadanos.

En este contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 2009 la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para una Estrategia Integrada y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, que constituye el principal documento de política internacional de drogas de las Naciones Unidas. Dichos documentos señalan el papel de UNODC, y el mandato de cooperar con los Estados miembros en la implementación de dicho Plan.

Ahora bien, los costos políticos, sociales, económicos y ambientales generados por el aumento de los cultivos ilícitos hacen evidente la necesidad de ofrecer alternativas integrales que sean de interés para la población rural, y que permita retomar el enfoque lícito en la actividad agropecuaria, en condiciones dignas, respetando los derechos humanos y ofreciendo la oportunidad de mejorar condiciones de vida. En este sentido, una respuesta interinstitucional multidisciplinaria, diferencial, coordinada y sostenible es pertinente porque posibilita la confluencia de la oferta de servicios del Estado en los territorios que presentan necesidad de desarrollo y atención.

El cumplimiento del mandato constitucional de llegar a las zonas más apartadas y así llevar desarrollo rural se ha visto limitado por fenómenos como la presencia de grupos armados ilegales, siembra de cultivos ilícitos y producción de drogas, lo que ha generado inequidad en las zonas campesinas, cambio en el uso del suelo para la siembra de cultivos ilícitos, violencia, desplazamientos masivos y la incorporación de población al circuito económico de producción, comercialización y/o distribución de productos asociados al narcotráfico.

En este sentido, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, busca el fortalecimiento integral de los pobladores rurales mediante la implementación de estrategias que contribuyan a la promoción de la producción agropecuaria, mejorar la productividad y rentabilidad de los pobladores rurales e innovar en los procesos de producción.

Por otra parte, el Gobierno de Colombia está en la búsqueda de soluciones innovadoras que permitan la implementación de proyectos basados en los usos lícitos de la coca. De acuerdo con la Política Nacional de Drogas en Colombia denominada *"Sembrando vida desterramos el narcotráfico"*[6], el Gobierno Nacional ha propuesto un enfoque integral alternativo propendiendo a la búsqueda de usos lícitos de la coca como mecanismo para el abordaje de la problemática de las drogas ilícitas. Este enfoque pretende la generación de alternativas económicas sostenibles para las comunidades que dependen de los cultivos de coca cuya producción se desvía hacia su transformación a cocaína; incluyendo la promoción de programas de desarrollo alternativo que buscan brindar a los agricultores opciones viables para cultivos legales y sostenibles, y la regulación de la producción de hoja de coca para usos tradicionales y no relacionados con la fabricación de drogas ilícitas. Estas estrategias y enfoques están siendo construidas bajo los principios de la vida, la paz, el diálogo, la concertación, la reconciliación, y la participación de los actores y comunidades, como un llamado al compromiso y la cooperación de todos para acabar con el flagelo del narcotráfico.

[6] Ministerio de Justicia y del Derecho, 2023. *Sembrando vida desterramos el narcotráfico*. Disponible en: https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Documents/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Drogas%202023-2033%20%27Sembrando%20vida,%20desterramos%20el%20narcotr%C3%A1fico%27.pdf

		En el marco de esta nueva política antidrogas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene un papel protagónico en el diseño e implementación de estrategias que promuevan el desarrollo rural y el cuidado de la vida en las zonas con presencia de cultivo de coca. Reconociendo la existencia de causas estructurales que conducen a la violencia y a la pobreza en estos territorios, la política propone su primera fase denominada *Tránsito a Economías Lícitas en Zonas Rurales y de Manejo Especial* una intervención integral de toda la oferta institucional y programática del sector Agricultura en cabeza del Ministerio, a través de tres de los escalones[7]: iv. *Generar condiciones de vida digna*, es el primer escalón en el cual el rol del Ministerio fomentará e impulsará economía campesina familiar, étnica y comunitaria, garantizando la soberanía alimentaria del pequeño productor, promoviendo la comercialización de sus productos mediante compras públicas focalizadas y apoyando la asistencia técnica de las familias. v. *Autonomía comunitaria*, el segundo escalón generará procesos de autonomía comunitaria, mediante el impulso y mejoramiento de sus líneas de crédito, subsidios y seguros de cosecha. vi. *Fortalecimiento económico*, tercer escalón en donde se busca afianzar económicamente a las comunidades, trabajo que se realizará con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en formalización y acceso a tierras para los beneficiarios de este plan, y se fortalecerán las cadenas productivas que logren consolidar el tránsito hacia la legalidad. Finalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, busca el fortalecimiento integral y sostenible de los productores agropecuarios del país mediante, entre otras estrategias, la promoción de la producción y el uso de bioinsumos, para mejorar la productividad y la rentabilidad de los productos campesinos, mediante la capacitación y el fortalecimiento de promotores campesinos en los territorios en conceptos de agroecología, principalmente en elaboración de bioinsumos y la transferencia de conocimiento con la metodología campesino a campesino. En ese sentido, el Ministerio busca impactar positivamente a las poblaciones beneficiarias mediante las acciones de promoción de la producción y el uso de bioinsumos previstas en el presente convenio, contribuyendo a la rentabilidad de la actividad agropecuaria, a los beneficios en la adaptación al cambio climático, a la gestión de riesgo de desastres y el aporte a la mitigación del cambio climático que las practicas agroecológicas ofrecen. La producción y uso eficiente de bioinsumos, fertilizantes orgánicos y acondicionadores de suelos, son temas priorizado a través de diversos instrumentos como la ley 2183 de 2022, *por medio de la cual se constituye el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios, se establece la Política Nacional de Insumos Agropecuarios, se crea el Fondo de Acceso a los Insumos Agropecuarios y se dictan otras disposiciones. Artículo 11, parágrafo 2, "La Política Nacional de Insumos Agropecuarios hará énfasis en desarrollar programas de formación dirigidos a los productores agropecuarios, con el fin*

[7] Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2023. En la nueva política antidrogas, Minagricultura es protagonista con desarrollo rural y el cuidado de la vida. Disponible en: https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/En-la-nueva-pol%C3%ADtica-antidrogas,-Minagricultura-es-protagonista-con-desarrollo-rural-y-el-cuidado-de-la-vida.aspx

de capacitarlos en el uso eficiente y racional de los insumos agropecuarios especialmente sobre los insumos que ofrecen alternativas de origen biológico".

En tanto que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se construye sobre el paradigma de transformar la forma de relación con la naturaleza, buscando impulsar un sistema productivo sustentado en el conocimiento y armonía con la misma. Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida*, en su eje de transformación No. 3 *"Derecho humano a la alimentación"* busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada" sobre la necesidad de reducir de manera significativa la importación de insumos agropecuarios a través de la promoción de una industria local de bioinsumos, la cual debe enmarcarse en una oferta agropecuaria con atributos y estándares de calidad, sanidad e inocuidad que demandan los mercados, así como en el programa nacional de agroecología.

Por otra parte, las bases del PND establecen la importancia de crear mecanismos que contribuyan en el crecimiento y productividad de la economía popular, buscando el reconocimiento, caracterización y visibilizarían de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en las actividades económicas de mercado como no mercantiles o comunitarias; su inclusión socioeconómica y sociocultural y el fortalecimiento de su capacidad de generación de ingresos.

Para este propósito, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural formuló los lineamientos técnicos de política sobre bioinsumos, fertilizantes orgánicos y acondicionadores de suelos orientados a potencializar las agriculturas para la vida a partir de la promoción de la producción y el uso eficiente de estos productos en el marco de la política de insumos agropecuarios y del Programa Agroecológico Nacional (PAN). De manera complementaria, el Gobierno Nacional, liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aprobó en diciembre de 2023, el documento CONPES 4129 con miras a establecer el marco que permita avanzar en la transformación hacia una economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía, donde los bioinsumos cuentan con acciones específicas.

Con las actividades asociadas a esta línea se pretende contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación estratégica y articulada de la política para el desarrollo agropecuario nacional vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales, promover la producción y el uso de bioinsumos por parte de productores agropecuarios mediante la capacitación y el fortalecimiento de promotores campesinos en los territorios en conceptos de agroecología, principalmente en elaboración de bioinsumos, para que trasmitan y compartan estos conocimientos en sus territorios, mediante la metodología campesino a campesino y apoyar en la planeación, diseño y adecuación de biofábricas para comunidades priorizadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, sumado con las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del Convenio, se evidencian los motivos por los cuales se busca el desarrollo del Convenio.

4. **El análisis que determinó la decisión de llevar a cabo la contratación.**

De acuerdo con el análisis realizado de árbol de problemas según la metodología de formulación MGA, se obtiene un problema central el cual se

		define como “el uso no sostenible del suelo por actividades productivas tradicionales de baja rentabilidad, sumado a desconexión territorial y bajos niveles de inversión, generan deterioro ambiental y socioeconómico en la Amazonía Colombiana”. Y dentro de las causas indirectas se identifican: Población aislada, con bajos niveles académico y de acompañamiento técnico y social, escasas fuentes de financiación para actividades productivas en la zona, prácticas productivas tradicionales, con bajo nivel de tecnificación y territorio extenso, marginado y con deficientes medios de comunicación. Las cuales inciden en causas directas cómo: baja productividad de actividades agropecuarias tradicionales, Usos no sostenibles del suelo y desconexión y falta de control del territorio. De las causas y el problema central se deducen unos efectos directos cómo: Bajo nivel de desarrollo económico de la población, incremento de procesos de deforestación y presencia de economías ilícitas, y unos indirectos así: Pobreza y malas condiciones de vida de la población, expansión de la frontera agrícola, pérdida de la capacidad ecosistémica del Bioma Amazónico y presencia de grupos armados ilegales y violencia. La protección de la Amazonía como patrimonio biológico y ambiental colombiano, y de la humanidad, parte de generar alternativas de desarrollo económico sostenibles para los pobladores de esta región y los actores de una cadena productiva de alto valor orientada a ofertar a una sociedad internacional cada día con mayor conciencia ambiental, bienes alimenticios, de salud y de consumo en general, más orgánicos, ecológicos y amigables con el medio ambiente. Actividades que adicionalmente contribuyen a la reducción de gases de efecto invernadero y por consiguiente a la atenuación del calentamiento global. Actualmente, la oferta de bienes y servicios a partir de la implementación de sistemas agroforestales con especies nativas y del aprovechamiento de frutos amazónicos no maderables del bosque, es incipiente en la región; con el agravante de que se trata de un territorio geográficamente extenso, desconectado del desarrollo Nacional e incomunicado entre sí, lo cual limita las opciones de integración tanto horizontal como vertical de actores públicos, privados y comunitarios, en los encadenamientos productivos de las líneas de frutos no maderables encontrados como potenciales y por ello hoy se observa una gran cantidad de emprendimientos y esfuerzos individuales desarticulados. Los frutos amazónicos maderables y no maderables del bosque son una alternativa de desarrollo sostenible, para comunidades que habitan en zonas de frontera agrícola colindantes con bosques naturales amazónicos y a la vez constituyen una estrategia para la contención de la deforestación. De igual manera poseen buen potencial para generar productos de alto valor en el mercado alimenticio y de salud. Componentes vegetales como flores, frutos, semillas, cogollos, raíces y hojas son productos forestales no maderables del bosque que pueden aprovecharse sin destruir los árboles, palmas o arbustos que los producen, bien sea porque al recolectar estas partes no se causa daño a las plantas o porque sus ciclos de crecimiento y producción son más rápidos que los de la madera; por esto, bajo un manejo adecuado se pueden recuperar fácilmente después del aprovechamiento, lo que hace posible que se sigan usando de forma continua sin comprometer su supervivencia.

Por otra parte, la región amazónica colombiana comprende cerca de 48 millones de hectáreas, en las que predominan tres figuras de ordenamiento territorial:

- la zona de reserva forestal (ZRF) de la Amazonia, declarada en 1959 con 44 millones de hectáreas,
- 146 resguardos indígenas situados en 23 millones de ha
- 14 parques nacionales naturales en 7,9 millones de ha.

De igual manera, la Amazonía colombiana posee zonas de exclusiones de 14.975.796 ha que corresponden al (37 % de la región), áreas que se traslapan en algunos casos con las figuras anteriores. Luego, al descontar el total de áreas bajo figuras de protección y/o exclusión, finalmente se tiene una Frontera Agrícola de 2.871.047 ha que corresponden a sólo 7,0 % de la región. Distribuida así:

- Frontera Agrícola Caquetá 1.484.010 ha que corresponden al 16,5 % del área del territorio.
- Frontera Agrícola Guaviare 382.989 ha que corresponden al 6,9 % del área del territorio.
- Frontera Agrícola Amazonas 126592 ha que corresponden al 1,2 % del área del territorio.
- Frontera Agrícola Guainía 325148 ha que corresponden al 4,6 % del área del territorio.
- Frontera Agrícola Putumayo 486.910 ha que corresponden al 18,8 % del área del territorio
- Frontera Agrícola Vaupés 65.398 ha que corresponden al 1,2 % del área del territorio

En consecuencia, la necesidad y la oportunidad de implementar sistemas agroforestales y silvopastoriles para un uso más sostenible del suelo amazónico colombiano, inicialmente se cuantifica superior a las 2,8 millones de has de frontera agrícola; a los cuales podría sumarse las áreas de Reserva de Ley 2ª de 1959 categorías B o C, que se definan como potenciales para sustracción e incorporación de frontera agrícola y no hagan parte de áreas con figuras de protección o exclusión.

El cumplimiento del mandato constitucional de llegar a las zonas más apartadas y así llevar desarrollo rural se ha visto limitado por fenómenos como la presencia de grupos armados ilegales, siembra de cultivos ilícitos y producción de drogas, lo que ha generado inequidad en las zonas campesinas, cambio en el uso del suelo para la siembra de cultivos ilícitos, violencia, desplazamientos masivos y la incorporación de población al circuito económico de producción, comercialización y/o distribución de productos asociados al narcotráfico.

La alianza se desarrollará en el marco del proyecto COLW40 titulado: "*Implementación de las estrategias de desarrollo rural, desarrollo alternativo y Proyecto COLH45: Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI II desarrollo en el marco de la estrategia de sustitución de cultivos ilícitos del Acuerdo de Paz*", con el cual UNODC apoya al Gobierno colombiano en el desarrollo, la implementación, el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de la política de reducción de cultivos ilícitos y fortalecimiento integral de los territorios priorizados por el gobierno de Colombia, en el marco de la implementación del acuerdo de paz, a través de programas de desarrollo rural y desarrollo alternativo a través de acciones que permitan el desarrollo de los siguientes componentes a través del Componente 2: Implementación de la

		estrategia integral para el desarrollo rural territorial e implementación de programas con enfoque territorial y desarrollo alternativo. En este contexto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, aunando esfuerzos con UNODC, pretende fortalecer las capacidades territoriales y la articulación nación-territorio, mediante acciones que buscan la inclusión productiva y la generación de ingresos de las comunidades rurales más vulnerables, a través de la implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles en el marco del sistema de monitoreo integral de cultivos ilícitos de Naciones Unidas. **4.1. Necesidad de suscribir el convenio en el marco del desarrollo del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos** El Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI es una herramienta de monitoreo basada en la percepción remota y en la integración de información para ofrecer al Gobierno de Colombia y a la comunidad interesada, datos que contribuyan al entendimiento de la dinámica de los cultivos ilícitos. SIMCI se enmarca en las convenciones internacionales, especialmente la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988; adicionalmente, responde a los mandatos dados por la Sesión Extraordinaria sobre drogas de la Asamblea General de Naciones Unidas – UNGASS y el Programa Mundial de Monitoreo de Cultivos Ilícitos de UNODC, del cual forma parte. En el marco del **sistema de monitoreo integral de cultivos ilícitos** UNODC ha apoyado al Estado y la sociedad civil por más de 20 años en la implementación de iniciativas de paz y desarrollo para los ciudadanos, desde un enfoque diferencial étnico, de género y territorial, con la implementación de estrategias de desarrollo rural y alternativo sostenible. Como resultado, más de 300.000 familias han sido beneficiadas por estrategias de desarrollo alternativo, con alcance de más de 380 municipios intervenidos y más de 1.000 organizaciones productivas fortalecidas. Durante el período de implementación, el alcance y las capacidades técnicas y logísticas de SIMCI han aumentado significativamente, de forma tal, que actualmente abarcan el monitoreo y seguimiento del problema de manera integral, con análisis de las zonas afectadas por cultivos ilícitos, que van más allá de la medición del área sembrada. En el siguiente esquema se muestran los cuatro componentes y algunas de las Líneas Estratégicas desarrolladas en conjunto entre el Gobierno de Colombia y UNODC, en el marco del Proyecto SIMCI:

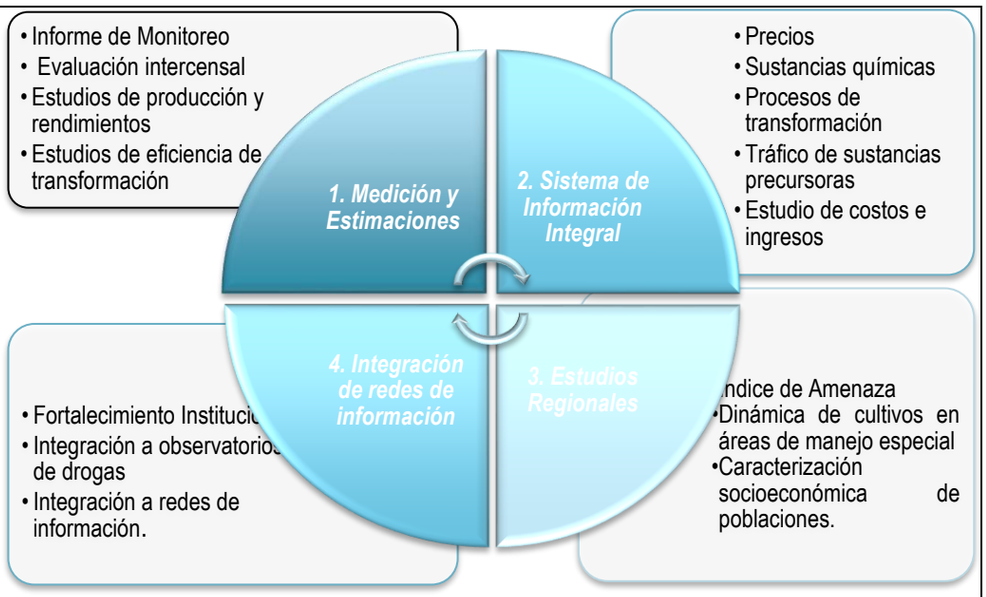


Ilustración 1. Esquema metodológico de trabajo del Proyecto SIMCI.

Este proyecto está conformado por 4 componentes: 1) Medición y estimaciones; 2) Sistema de información integral; 3) Estudios regionales; 4) Integración de redes de información.

El proyecto SIMCI ha consolidado una serie histórica sobre área sembrada con cultivos de coca, que se sustenta en la interpretación de imágenes de satélite de resolución media y que inició en 1999. Para el periodo 2001 – 2022 la medición tiene cobertura nacional y conserva condiciones de comparabilidad que constituyen un instrumento de monitoreo óptimo para la escala y periodicidad requeridas por el Gobierno de Colombia.

Los datos de área sembrada se integran en un marco geoestadístico, donde además se incluye información del territorio y de las acciones del gobierno para enfrentar el problema de los cultivos de coca. El marco de áreas del Proyecto SIMCI se constituye en una herramienta de investigación que permite crear muestras probabilísticas para investigar variables que no son detectables en las imágenes de satélite, entre otras, la productividad de los lotes de coca, las características de la población involucrada en el cultivo, la dependencia económica de las actividades ilegales y las principales características agro-culturales del cultivo.

A través de las actividades realizadas en el marco del Proyecto SIMCI ha sido posible consolidar la serie histórica sobre rendimientos de los lotes de coca a escala regional que cerró su quinta fase de mediciones en 2023 y que inició en 2005, cubriendo una o dos regiones cada año. Esta serie histórica está basada en la evaluación de una muestra estadísticamente representativa, con probabilidad de expansión conocida y que se selecciona del marco geoestadístico.

En trabajo conjunto con el Gobierno de Colombia y con base en sus fortalezas relacionadas con el manejo de geo-información, el Proyecto SIMCI apunta al apoyo institucional para el desarrollo de sistemas de información que permitan geoespacializar los fenómenos asociados al problema mundial de las drogas en Colombia y en general a problemas relacionados con el delito.

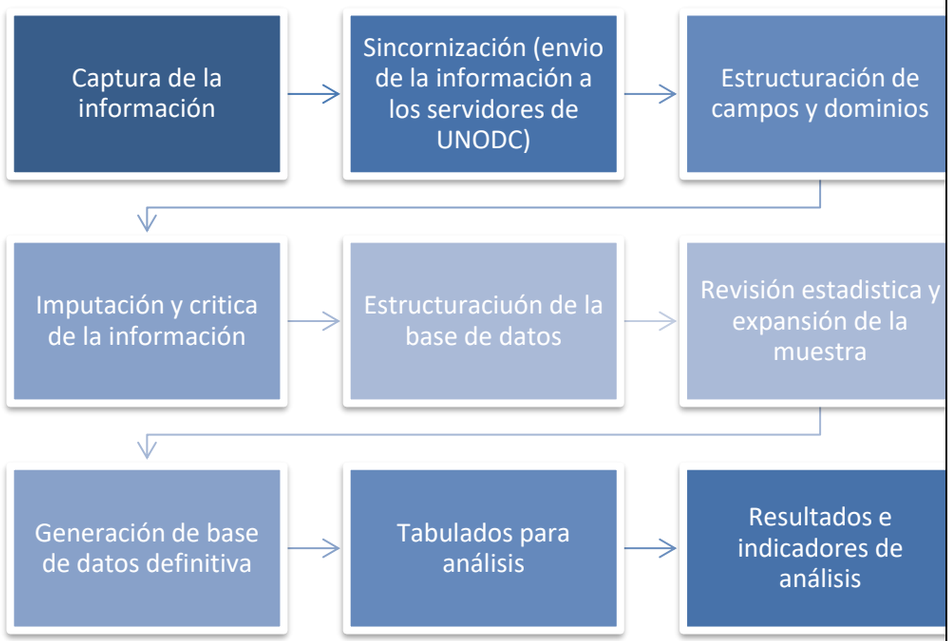
Lo anterior plantea la necesidad de caracterizar la complejidad de los territorios desde un ámbito regional y local, para que las políticas y estrategias se focalicen a partir del reconocimiento de las diferencias sociales, económicas, ambientales y culturales, recogiendo los principales aprendizajes, identificando fortalezas y situaciones problemáticas a resolver, con el único propósito de promover el desarrollo rural integral con enfoque territorial, con enfoque en la reivindicación de derechos de las poblaciones rurales del país.

4.2. Ventajas de suscribir el convenio con UNODC en el marco del sistema de monitoreo integral de cultivos ilícitos

Para la implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles con especies nativas en la Amazonía Colombiana, en el marco del sistema de monitoreo integrado de cultivos de uso ilícito, UNODC pondrá a disposición su infraestructura tecnológica que cuenta con servidores, redes, host y licencias de software. Es la infraestructura sobre la cual se encuentra diseñado el Sistema de información DANET, que cuenta con módulos de gestión documental, reporte de indicadores y estadísticas de población y visores geográficos para el seguimiento a la implementación de las diferentes estrategias de desarrollo alternativo.

El **sistema de monitoreo integral de cultivos ilícitos** es desarrollado a partir de un enfoque multidimensional, en el que se mantienen los principios de neutralidad, calidad de la información y orientación a resultados, proporcionando un sistema de información de seguimiento y evaluación que contribuye a una mejor comprensión de los procesos de cambio, la transferencia de capacidades y la toma de decisiones en cada una de las etapas de las intervenciones.

A continuación, se presenta el diagrama de procesamiento:



Fuente: UNODC (2024)

		Por consiguiente, con este componente se busca generar información que permita evidenciar los cambios impulsados por la implementación de las estrategias de desarrollo económico alternativo en Colombia. Dentro de las líneas estratégicas del componente se encuentran: • Diseño de herramientas para la recolección de información y de indicadores orientados a resultados para el monitoreo y evaluación de las intervenciones; realización del procesamiento de la información y desarrollo de herramientas para su visualización de manera precisa y oportuna. • Implementación de procesos de monitoreo y seguimiento a las estrategias de intervención. Así como la generación de informes de línea base, seguimiento y finales teniendo en cuenta la información recolectada en campo y elaboración de recomendaciones según los hallazgos identificados. • Gestión, implementación y divulgación de procesos de investigación de desarrollo rural y desarrollo alternativo con socios estratégicos del sector público y privado del país. En este sentido, el equipo de UNODC realizará misiones de campo con el objetivo de verificar y hacer seguimiento al avance y ejecución de los diferentes componentes del proyecto. Las misiones tienen el propósito de establecer la línea base, la verificación de presencia de cultivos ilícitos en las zonas de influencia del proyecto, el seguimiento al avance en la implementación y la línea final. Posterior al desarrollo de las misiones se realiza el procesamiento de la información recolectada en campo para llevar a cabo el análisis correspondiente. Adicionalmente, UNODC pone a disposición del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural su capacidad técnica y operativa en los territorios, así como su experiencia brindando asistencia técnica, apoyando la construcción de pequeña infraestructura productiva y comunitaria, apoyando los procesos de formalización de tierras y fortaleciendo la competitividad y la generación de valor agregado de los productos obtenidos a través de los proyectos. Como eje transversal a la implementación de los proyectos, UNODC cuenta con planes que permiten el desarrollo del capital social, el fortalecimiento de la base social, empresarial, organizacional y ambiental de la población atendida. Este componente ha sido de gran importancia para lograr la sostenibilidad en el tiempo de los programas y proyectos adelantados por UNODC. De conformidad con lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural considera necesario contar con UNODC para la implementación de sistemas agroforestales/silvopastoriles en la Amazonía colombiana, que buscará contribuir a propósitos cómo: Generar ingresos sostenibles a pequeños productores rurales, incentivar el cierre de frontera agrícola, contribuir a la reducción de las economías ilícitas y desincentivar la deforestación, entre otros. Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera viable la suscripción del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL por la modalidad de Contratación Directa, dando aplicación directa al Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

		… *"Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT;* ***contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos****; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades" ..* **5. Lugar de ejecución del Lineamiento Estratégico 1 del Proyecto** La región amazónica colombiana localizada al costado su oriental del País, comprende 48 millones de hectáreas (CEPAL -Amazonía posible y sostenible), en las que predominan figuras de ordenamiento territorial cómo la zona de conservación que ocupa 38 millones de has, dentro de las cuales, existen 178 resguardos indígenas que se sitúan en 25 millones de has, y 12 parques nacionales naturales en cerca de 8 millones. De igual manera existen 8 millones de hectáreas bajo la figura de zonas de reserva forestal (Ley 2 de 1959), y 8 millones más componen la zona ya intervenida, donde adicionalmente entre todas estas agrupaciones hay traslapes en 4 millones de hectáreas. Región que sufre una de las tasas de deforestación más elevadas del País, principalmente asociada a la extensión de la ganadería y el cultivo de la coca; la cual se concentra mayormente en la parte occidental de la región, en los departamentos de Guaviare, Caquetá y Putumayo, coincidiendo con un acelerado crecimiento demográfico, donde en el año 2020 se cuantificaba en 800.000 habitantes en esta parte del territorio, equivalente al 80% de la población total de la Amazonia. Otro de los factores que influye en la pérdida de bosques en Colombia es que las comunidades que los habitan, al no tener otras formas de ingreso, recurren a la tala indiscriminada o al cambio en el uso del suelo para pasar de bosques a pastos o cultivos de pan-coger. Según la WWF, la intensificación del acaparamiento de recursos y de actividades económicas ilegales como los cultivos de uso ilícito y el narcotráfico, la minería, la ganadería y la agricultura, no sólo impulsaron la degradación ambiental y la deforestación en la región, sino que también aumentaron la violencia. Según cifras del IDEAM, el 70% de la deforestación en el país se concentra en la Amazonia y sigue en aumento: de 98.256 hectáreas en 2019 a 109.302 hectáreas en 2020. Situación que perturba a las comunidades indígenas de la Amazonia colombiana, quienes se han visto especialmente perjudicadas por que están perdiendo sus tierras y sus medios de sustento, y son objeto de afectaciones a los derechos humanos, violencia y desplazamiento. La frontera agrícola en Amazonas se encuentra concentrada en los departamentos más cercanos a la cordillera oriental, en las zonas de piedemonte de Caquetá y Putumayo, con amplia presencia de la ganadería multipropósito. La agricultura está principalmente presente en el noroccidente del Caquetá, el occidente del Putumayo y el norte del Guaviare (El Retorno y Miraflores). En Caquetá predominan los cultivos permanentes de caña (69,2%) y plátano

(26,9%) y transitorios: yuca (75,4%), maíz (14,3%) y arroz (7,3%).
Los principales cultivos permanentes en Putumayo son Plátano (33,7%), Caña (33,4%) y Chontaduro (11,1%); en cuanto a los transitorios yuca (62,5 %), maíz (22,3%) y arroz (7,4%)[1].
Los principales cultivos permanentes en Guaviare son Plátano (43,5%), Caña (42,9%) y Chontaduro (8,6%); en cuanto a los transitorios yuca (51,4 %), arroz (36,5%)[2] y maíz (11,0%).
En Vaupés, los cultivos permanentes están representados por la piña (39,1%), plátano (28,4%) y caña (22,5%) y en los transitorios la yuca (92,4%).
En Guaínia los cultivos permanentes están más diversificados Plátano (33,7%), Cacao (24,6%), Piña (23,1%), y Asaí (7,1%), mientras que en los transitorios predomina la yuca (97,0%)
El departamento del Amazonas los cultivos permanentes están representado por el plátano (43,4%), otros frutales (16,0%), Copoazú (10,1%), Asaí (9,8%) y Chontaduro (9,1%), en los cultivos transitorios la yuca (80,7%)

Respecto a la ganadería, los censos ganaderos del ICA (2023) presentan la siguiente información:

Tabla 1. Ganadería Bobina en la Amazonía colombiana

Departamento	Total, bovinos	Total, fincas con bovinos
Caquetá	2.144.406	20.267
Guaviare	549.246	5.431
Putumayo	295.760	8.492
Guainía	5.541	91
Vaupés	1.221	74
Amazonas	910	95
Total, general	2.997.084	34.450

Fuente: ICA (2024)

Lugar de ejecución del lineamiento estratégico No. 2.

En diciembre de 2023, el MINAGRICULTURA y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) otorgaron el primer registro al fertilizante orgánico mineral que incluye a la hoja de coca en su composición. ***Ancestral*** es el nombre del fertilizante elaborado por comunidades indígenas de Cauca y Huila, como apuesta histórica por darle usos lícitos a los cultivos de coca; este registro fue otorgado a una empresa que representa las comunidades bajo acuerdo con el resguardo indígena de Calderas, en alianza con los resguardos de Togoima y Cohetando, ubicados en Páez, Cauca[8]. De acuerdo con las autoridades, el registro cumplió los requisitos técnicos exigidos y la normatividad vigente en la materia, luego de varias reuniones y acompañamiento técnico del instituto, como parte del Plan Estratégico *'ICA, más cerca del campo'*.

Bajo este principio, y teniendo como referencia el caso de la fabricación del fertilizante orgánico mineral ***Ancestral*** con registro del ICA vigente, se busca contribuir a la identificación del riesgo de desvío de alcaloides (ecgonina y cocaína) en las diferentes etapas del proceso productivo (cultivo y eslabón agroindustrial). Para ello, el riesgo estaría determinado por la configuración de la amenaza de que el circuito de producción o las personas que tienen relación con la fabricación de ***Ancestral*** sea permeado por el narcotráfico y crimen

[8] MINAGIRCULTURA, 2023. MINAGRICULTURA e ICA otorgan el primer registro de abono orgánico con composición de hoja de coca. En disponibilidad: https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/MinAgricultura-e-ICA-otorgan-el-primer-registro-de-abono-org%C3%A1nico-con-composici%C3%B3n-de-hoja-de-coca-.aspx

organizado, mientras que la vulnerabilidad son los factores territoriales (sociales, económicos, institucionales y de seguridad) que contribuirían en que la amenaza se establezca. Es necesario considerar que estas acciones no suceden en el vacío y que existen diferentes capacidades de respuesta que pueden potenciar o reducir el Riesgo. La materialización del riesgo también depende de esas capacidades de respuesta, por lo tanto, la aproximación metodológica también las considera.

De acuerdo con lo anterior, el lugar de ejecución de la línea estratégica No. 2, será en las comunidades indígenas de Cauca y Huila en donde se producen los fertilizantes orgánicos y de la línea estratégica núm. Será en las comunidades y organizaciones de Duitama, Tumaco, Yopal, Orito, Miranda y la Montañita.

6. La población beneficiaria del proyecto a desarrollar por la UNODC y cuál es la situación de la misma.

La población beneficiaria del proyecto serán familias de pequeños productores rurales de comunidades indígenas o campesinas, habitantes principalmente en zonas rurales en proximidades de la frontera agrícola y/o dentro de zonas de reserva de Ley 2ª del 59, categorías B o C donde se permiten usos del suelo de recuperación productora.

Las familias a seleccionar, deben poseer acceso a la tierra en las formas de tenencia permitidas por la Ley, deben expresar su voluntad de participar libremente; de igual manera manifestar su disposición a firmar acuerdos de no deforestación y no hacer parte de economías ilícitas; al igual que comprometerse a participar en todas las actividades del proyecto.

7. La complejidad del problema social.

En Colombia, el 43,15% de los bosques naturales están en manos de las comunidades indígenas, el 5,50% lo poseen las comunidades negras y afrodescendientes, el 2,27% son reservas campesinas, el 15,58% hacen parte del sistema nacional de áreas protegidas y el 33,49%son baldíos de la nación.

La Amazonia colombiana es una de las zonas de mayor riqueza cultural y lingüística del bioma amazónico. Está habitada por 62 de los 85 pueblos indígenas identificados en el país; cabe resaltar la presencia de algunos pueblos indígenas en aislamiento o estado natural. Además, tenemos una importante población colona-campesina que depende de sus recursos para su sustento social, económico y cultural.

Por otra parte, la región amazónica colombiana comprende cerca de 48 millones de hectáreas, en las que predominan 146 resguardos indígenas situados en 23 millones de ha.

Del total de población en la región, el 51% son hombres y el 49% mujeres. El 19,8% de la población de la Amazonía es indígena. En términos de distribución, la mayoría de la población aún reside en las áreas rurales (58%).

El porcentaje de población con Necesidades Básicas Insatisfechas, NBI, medida asociada a la pobreza estructural, tiene en cuenta cinco indicadores: inasistencia escolar de niños entre 6 y 12 años, vivienda con características inadecuadas, vivienda sin servicios higiénicos, hacinamiento en el hogar y dependencia económica. Las menores tasas de NBI se encuentran, en su gran

mayoría, en el anillo de poblamiento, en las cercanías de Mocoa y Puertos Asís en Putumayo, y Florencia en Caquetá. El único municipio en Amazonas, Guainía y Vaupés con menos del 40% de la población con NBI es Leticia. El porcentaje de población con NBI de la Amazonía es significativamente mayor al nacional.

La Amazonía colombiana se encuentra rezagada en términos de educación. La tasa de analfabetismo, el principal indicador de capital humano, es de 10%, mientras que la nacional es de 8,9%. Asimismo, la tasa de asistencia escolar de jóvenes entre 5 y 17años es menor a la del país. Solo el 25,2% de la población tiene educación media completa y el 9,4%, educación superior completa. Los departamentos con mayores problemas de analfabetismo e inasistencia escolar son Guainía y Caquetá. En cuanto a la cobertura en educación media, únicamente en Amazonas y Vaupés se supera el 30%. Caquetá y Guaviare registran, por su parte, la menor proporción de población con educación superior, seguidos de Putumayo.

Entre las instituciones educativas del nivel superior que desarrollan sus actividades en la región, se destacan la Universidad de la Amazonia (formación pregrado y postgrado), el Instituto Tecnológico del Putumayo (carreras tecnológicas), la Universidad Nacional de Colombia sede Amazonia (investigación – postgrados), Universidad del Tolima (pregrado a distancia), INESUP (pregrado y postgrado a través de convenios con otras universidades) y el SENA (formación técnica), entre otros.

La esperanza de vida al nacer de los habitantes de la Amazonía es significativamente menor a la nacional. En la Amazonía la cobertura de servicios públicos domiciliarios sea baja. En efecto, sólo el 54,8% de las viviendas cuenta con el servicio de acueducto; en alcantarillado esta cobertura asciende a 50,4%.

8. Los recursos económicos que se van a emplear para desarrollar el objeto.

Aporte del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: EL MINISTERIO**, bajo las condiciones mencionadas en el numeral 2, realizará aportes a UNODC por la suma de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$28.650.000.000)**. UNODC usará dichos aportes para cubrir los costos del proyecto.

1.1. El aporte de EL MINISTERIO se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88924 de 2024.

1.2. Por su parte, UNODC aportará la suma **de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHO PESOS M/CTE (COP$13.574.323.008),** de los cuales **OCHO MIL SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (COP$8.076.025.505)** se aportarán en efectivo y **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (COP$5.498.297.503)** se aportarán en especie, la cual ejecutará directamente.

9. Las metas del proyecto.

		Las actividades, las metas, los indicadores, los medios de verificación propuestos y los supuestos que deben cumplirse, se presentan a continuación:

Línea Estratégica No. 1: Implementación de sistemas agroforestales/silvopastoriles en la Amazonía colombiana		
Objetivo No. 1 ***Caracterizar y concertar con productores las áreas y modelos agroforestales/silvopastoriles a implementar y suscribir los Acuerdos de Voluntad con las familias beneficiarias***		
Actividades	**Subactividades**	**Productos**
Analizar la información recopilada, diseñar los modelos agroforestales/silvopastoriles y suscribir los acuerdos de voluntad.	Mapear los municipios y/o comunidades a nivel de limitaciones ambientales para la implementación de los sistemas agroforestales/silvopastoriles.	Un (1) documento de mapeo elaborado por departamento con los municipios de intervención.
	Diseñar los modelos de sistemas agroforestales/silvopastoriles.	Hasta cuatro (4) documentos para los modelos de sistemas agroforestales/silvopastoriles a desarrollar.
	Realizar reuniones de socialización con las familias para suscribir acuerdos de voluntad.	Hasta mil ciento veinte (1120) acuerdos de voluntad suscritos con las familias.
Validar la línea base y los polígonos de las áreas para la implementación de los sistemas agroforestales/silvopastoriles para la suscripción de acuerdos de voluntad con los pequeños productores ubicadas en el área de influencia del proyecto.	Elaborar una encuesta para validar la línea base y los polígonos.	Una (1) encuesta para validación de línea base y polígonos.
	Aplicar las herramientas de encuesta para validar la línea base y polígonos para el establecimiento de sistemas agroforestales/silvopastoriles.	Un (1) informe elaborado con el resultado de la encuesta y los polígonos.
	Sistematizar, analizar y procesar la información recolectada.	
Objetivo No. 2 ***Implementar sistemas agroforestales/silvopastoriles***		
Actividades	**Subactividades**	**Productos**
Brindar acompañamiento técnico a los pequeños productores.	Contratar el equipo técnico para el acompañamiento técnico.	Un (1) informe de presentación de la estructura del equipo técnico para la ejecución del convenio.
	Capacitar el equipo técnico.	Un (1) documento de ayudas de memoria de las capacitaciones realizadas.

			Elaborar un plan de acompañamiento a los pequeños productores para el modelo de los sistemas agroforestales/silvopastoriles.	Un (1) documento de plan de acompañamiento.
		Mejorar las capacidades productivas de los pequeños productores y técnicos.	Capacitar a los pequeños productores para la implementación de los sistemas agroforestales/silvopastoriles a través de Escuelas de Campo para Agricultores – ECA	Hasta cuatro (4) informes de desarrollo de las ECA con registro fotográfico y listado de asistencia
		Dotar bienes agrícolas para la implementación de modelos de sistemas agroforestales/silvopastoriles.	Elaborar un protocolo para las adquisiciones.	Un (1) documento de protocolo de adquisiciones.
			Elaborar los términos de referencia para las adquisiciones.	Hasta tres (3) términos de referencia (material vegetal, insumos, materiales/herramientas).
			Elaborar el plan de inversiones del modelo agroforestal a nivel de productores.	Hasta setecientos sesenta (760) planes de inversiones del modelo agroforestal a nivel de productores elaborados.
			Entregar los bienes agrícolas para la implementación de sistemas agroforestales.	Hasta setecientas sesenta (760) actas de entrega de los bienes agrícolas firmadas por los productores.
			Establecer áreas de agroforestales.	Un informe de las hasta mil quinientas veinte (1520) hectáreas establecidas con modelos agroforestales con una base de datos.
			Elaborar el plan de inversiones del modelo silvopastoril a nivel de productores.	Hasta mil ciento cincuenta (1150) planes de inversiones del modelo

		silvopastoril a nivel de productores elaborados.
Entregar los bienes agrícolas para la implementación de sistemas silvopastoriles.		Hasta mil ciento cincuenta (1150) actas de entrega de los bienes agrícolas firmadas por los productores.
Establecer áreas de silvopastoriles.		Un informe de las hasta dos mil trescientas (2300) hectáreas establecidas con modelos silvopastoriles con una base de datos.
Objetivo No. 3 ***Diseñar e implementar una estrategia de comunicación para los avances y resultados de la Línea Estratégica No. 1***		
Actividades	**Subactividades**	**Productos**
Desarrollar e implementar una estrategia de comunicaciones que permita la presentación de resultados y buenas prácticas de los proyectos implementados en el marco de la Línea Estratégica No. 1, con los productos derivados que fueron acordados entre las áreas de Comunicaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y UNODC.	Elaborar un documento que contenga la estrategia de comunicaciones que permita la presentación de resultados y buenas prácticas de los proyectos implementados en el marco de la Línea Estratégica No. 1.	Un (1) documento que contenga la estrategia de comunicaciones.
	Elaborar y entregar piezas digitales de comunicación viabilizando los avances y resultados de la Línea Estratégica No. 1 de conformidad con el progreso de los proyectos en ejecución.	Hasta dos (2) piezas digitales elaboradas.
	Organizar y desarrollar un intercambio de experiencias de clausura para la divulgación de los resultados.	Un (1) documento que contenga la metodología del intercambio de experiencias.
		Un (1) informe del intercambio de experiencias con listado de participantes y registro fotográfico.
	Realizar eventos en los municipios de intervención	Ayudas de memoria de hasta

			para presentar avances de la Línea Estratégica No. 1 realizados entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y UNODC.	cuatro (4) eventos realizados con listado de asistencia y registro fotográfico.
		Objetivo No. 4 ***Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento de los acuerdos suscritos con los productores***		
		Actividades	**Subactividades**	**Productos**
		Realizar un análisis de la presencia de cultivos ilícitos en los municipios focalizados.	Elaborar un documento de análisis de la presencia de cultivos ilícitos en los municipios focalizados.	Un (1) documento de análisis de la presencia de cultivos ilícitos en los municipios focalizados.
		Realizar un análisis cualitativo y cuantitativo que indique los resultados de los sistemas agroforestales /silvopastoriles implementados en el marco de la Línea Estratégica No. 1.	Elaborar una encuesta para análisis de cambio de la población.	Una (1) encuesta para análisis de cambio de la población.
			Aplicar una encuesta para análisis de cambio de los pequeños productores vinculados.	Un (1) informe de análisis de cambio de la población beneficiaria de los modelos de sistemas agroforestales/silvopastoriles.
			Elaborar un informe de análisis cualitativo y cuantitativo que indique los resultados de los sistemas agroforestales/silvopastoriles implementados en el marco de la Línea Estratégica No. 1.	Un (1) informe de análisis cualitativo y cuantitativo que indique los resultados de los sistemas agroforestales/silvopastoriles implementados en el marco de la Línea Estratégica No. 1, que incluirá como mínimo los resultados obtenidos, detalle de las coberturas por departamento, tipo de población, conclusiones, recomendaciones, y demás información que acuerden entre el Ministerio de Agricultura y

				Desarrollo Rural y UNODC.
		Retroalimentar de manera permanente un Drive para que UNODC ponga a disposición del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural toda la información sobre la implementación de la Línea Estratégica No. 1.	Crear y retroalimentar de manera permanente un Drive para que UNODC ponga a disposición del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural toda la información sobre la implementación de la Línea Estratégica No. 1.	Un (1) Drive creado y permanentemente retroalimentado para la Línea Estratégica No. 1.
		Realizar visitas de seguimiento y de acompañamiento para la implementación de los sistemas agroforestales/silvopastoriles.	Realizar visitas de seguimiento y de acompañamiento para la implementación de los sistemas agroforestales/silvopastoriles.	Un (1) informe de seguimiento mensual.
		Objetivo No. 4 ***Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento de los acuerdos suscritos con los productores***		
		Actividades	**Subactividades**	**Productos**
		Implementar una herramienta para tabulación de encuestas y levantamiento de polígonos de las unidades productivas.	Implementar la herramienta ODK (Open Data Kit - herramienta tecnológica de código abierto que permite administrar soluciones sobre la recopilación de datos) para tabulación de encuestas y levantamiento de polígonos de los sistemas agroforestales/silvopastoriles.	Una (1) herramienta ODK implementada.
		Administrar la información para cargue de las visitas técnicas en ODK.	Administrar la información (en medio digital) para cargue de las visitas técnicas en ODK mensualmente.	Un (1) sistema de información para el cargue de las visitas técnicas mensuales implementado.
		Administrar la información para cargue de las ECA en ODK.	Administrar la información (en medio digital) para cargue de las ECA en ODK.	Un (1) sistema de información para el cargue de las ECA implementado.
		Línea Estratégica No. 2: Identificación de riesgos potenciales de desvío hacia la producción ilícita de drogas de las materias primas, residuos, subproductos y productos inmersos en la producción de fertilizantes orgánicos.		
		Objetivo No. 1		

		Diseñar los lineamentos metodológicos para la identificación de riesgos de desvío de alcaloides en la producción y cadena de suministros de fertilizantes orgánicos en los ámbitos geográfico, territorial, comunitario, técnico y jurídico.			
		Actividades	**Subactividades**	**Productos**	
		Construir los lineamientos metodológicos que contribuirán en la caracterización de la producción de fertilizantes orgánicos, así como de su cadena de suministro y de la determinación de los escenarios de posibles riesgos de desvío de alcaloides.	Conformar el equipo técnico interinstitucional: Se conformará un equipo integrado por funcionarios técnicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el ICA, otras entidades del Gobierno Nacional y UNODC. La convocatoria a la conformación del equipo estará liderada por el Ministerio.	Un (1) documento técnico que contenga los acuerdos respecto al diseño metodológico de la investigación.	
			Perfilar la zona de estudio: Se determinará una zona geográfica de estudio, la cual estará confirmada por las zonas de influencia en donde se realizan las actividades de establecimiento de los cultivos de coca necesarios y de los procesos productivos que se realizan para la obtención de *fertilizantes orgánicos*. Esto es determinante para el análisis integral del caso, toda vez que las condiciones territoriales en las cuales se desempeña esta actividad determinan que los niveles de riesgo varíen.		
			Caracterizar las condiciones geográficas y territoriales de la zona de estudio.		
			Construir el estado del arte (modelo teórico) sobre el riesgo de desvío de alcaloides: Para la construcción del estado del arte, se abordarán las siguientes temáticas: (i) proceso de		

			producción de la coca-cocaína para fines ilícitos; (ii) los aspectos normativos y técnicos de la producción de fertilizante orgánico mineral, según los principios de las Convenciones de Naciones Unidas sobre Estupefacientes; y (iii) proceso de producción de fertilizantes orgánicos.		
			Determinar el modelo de análisis de riesgo de desvío de alcaloides, bajo el enfoque integral (Amenaza, Vulnerabilidad y Capacidad de Respuesta).		
			Diseñar la estrategia de participación y el trabajo con comunidades indígenas e instituciones claves en las distintas fases del proceso, según los objetivos establecidos. Lo anterior implica la realización de entrevistas, talleres y encuestas con el propósito de documentar la percepción de las comunidades sobre el riesgo de desvío de alcaloides en los territorios seleccionados, bajo la perspectiva los elementos de riesgo vulnerabilidad y capacidad de respuesta.		
			Socializar el proyecto con los actores claves (comunidades indígenas, autoridades locales y funcionarios de la empresa), a través de visitas a los territorios.		
			Objetivo No. 2 ***Caracterizar el tipo de cultivo de coca empleado en la fabricación de fertilizantes orgánicos***		
			Actividades	**Subactividades**	**Productos**
			Analizar las características del tipo de cultivo de coca, como mecanismo de construcción de una	Construir el perfil (caracterización) del tipo de cultivo de coca que se emplea en la producción de fertilizantes orgánicos,	Un (1) documento técnico sobre la caracterización del tipo de cultivo de coca empleado

		línea de base, que se emplea en la producción de fertilizantes orgánicos.	según los criterios metodológicos establecidos y la información disponible, incluyendo caracterizar espectralmente los cultivos de coca presentes en la zona de estudio, a través del uso de sensores remotos.	en la producción de fertilizantes orgánicos.	
			Recolectar la información en terreno, lo que implica la realización de una misión técnica para el levantamiento de información según los lineamientos metodológicos del estudio, para esto se prevé realizar entrevistas, talleres, y acompañamiento en las encuestas realizadas por representantes de las comunidades indígenas a los cultivadores.		
			Recolectar y estudiar las muestras para el análisis de quimio taxonomía de la hoja utilizado de los cultivos objeto del estudio, según los lineamientos metodológicos para la construcción de un perfil de la variedad del cultivo.		
			Recolectar y estudiar las muestras para el análisis de contenido de alcaloides (cocaína y ecgonina) en hoja, según los lineamientos metodológicos, para la construcción de un perfil de base que contribuya en la medición del riesgo de desvío.		
			Caracterizar las practicas agroculturales en el cultivo de coca, a través de entrevistas a los cultivadores.		
			Realizar pruebas de cosecha del cultivo de coca, a través de un muestreo.		

			Validar el perfil de caracterización del cultivo con los cultivadores, proveedores de feritlizantes orgánicos, y demás actores claves, según los lineamientos metodológicos, a través de la realización de una misión a terreno.	
		Objetivo No. 3 ***Caracterizar la producción agroindustrial de fertilizantes orgánicos, así como la cadena de suministro, en las diferentes etapas del proceso productivo para la obtención del fertilizante orgánico***		
		Actividades	**Subactividades**	**Productos**
		Construir una línea base de caracterización de los procesos de producción de *fertilizantes orgánicos*, así como la identificación de los insumos, sustancias químicas y cadena de suministro.	Recolectar información en terreno, lo que implica la realización de una misión técnica para el levantamiento de información según los lineamientos metodológicos del estudio, para esta se prevé el desarrollo de entrevistas y talleres con personal a cargo del proceso y de las comunidades cercanas a las infraestructuras donde se realizan, así como la realización de encuestas ejecutadas por representantes de las comunidades indígenas a las comunidades cercanas.	Un (1) documento técnico que contenga la caracterización de los usos agroindustriales de la coca en la fabricación del fertilizante orgánico mineral *fertilizantes orgánicos*y su cadena de suministro.
			Recolectar y estudiar las muestras para el análisis de contenido de alcaloides (cocaína y ecgonina) en las etapas claves del proceso, según los lineamientos metodológicos, para la construcción de un perfil de base que contribuya en la medición del riesgo de desvío.	
			Recolectar y estudiar las muestras para el análisis laboratorio para la identificación de sustancias químicas en las etapas claves del proceso,	

			según los lineamientos metodológicos, para la construcción de un perfil de base que contribuya en la medición del riesgo de desvío.	
			Caracterizar los usos del material vegetal de la coca en el proceso agroindustrial para la obtención de *fertilizantes orgánicos,* a través de la aplicación de la metodología de estudio.	
			Caracterizar las etapas del proceso agroindustrial para la obtención de *fertilizantes orgánicos*, a través de la aplicación de la metodología de estudio.	
			Construir el perfil (caracterización) de la producción agroindustrial de *fertilizantes orgánicos* y de su cadena de suministro producción de *fertilizantes orgánicos*, según los criterios metodológicos establecidos y la información disponible.	
			Validar con los actores claves los resultados obtenidos, según los lineamientos metodológicos, a través de la realización de una misión a terreno.	
		Objetivo No. 4 ***Determinar los posibles escenarios de riesgos de desvío de alcaloides en la producción y cadena de suministros de*** *fertilizantes orgánicos* ***en el ámbito geográfico, comunitario y técnico***		
		Actividades	**Subactividades**	**Productos**
		Aplicar un modelo de determinación de posibles escenarios de riesgo de desvío de alcaloides (cocaína y ecgonina), según los principios de las convenciones de Naciones Unidas sobre Estupefacientes.	Identificar y analizar geográfica y territorialmente los factores de amenaza vulnerabilidad y capacidad de respuesta.	Un (1) documento técnico de análisis de posibles riesgos de desvío en la producción de *fertilizantes orgánicos*.
			Diseñar e implementar un ejercicio de análisis comunitario de riesgos y prospectiva comunitaria sobre el proyecto.	

			Identificar y analizar los posibles riesgos de desvío de alcaloides en los procesos de producción de *fertilizantes orgánicos*.	
			Identificar y analizar los posibles riesgos de seguridad de desvío de alcaloides en los procesos de producción de *fertilizantes orgánicos*.	
			Analizar la viabilidad química y económica de la recuperación del alcaloide en la producción de *fertilizantes orgánicos*, así como de su cadena de suministro.	
		Realizar recomendaciones sobre la mitigación y eliminación de riesgos de desvío de alcaloides.	Analizar las disposiciones en las normas nacionales e internacionales que permiten el uso de cultivos de coca con fines lícitos.	Un (1) documento técnico de recomendaciones para las condiciones del cultivo de coca y fabricación de *fertilizantes orgánicos*.
			Analizar las disposiciones en las normas nacionales e internacionales que permiten la extracción de los alcaloides de la coca, así como el aseguramiento normativo de su destrucción bajo protocolos diseños exclusivamente para tal fin.	
			Analizar la perspectiva de las comunidades indígenas, autoridades locales, representantes de la empresa y funcionarios de los entes de control para la mitigación y eliminación del riesgo de desvío.	
		Línea Estratégica No. 3: Fomento del uso de bioinsumos y promotorías campesinas con la participación de comunidades campesinas y otros actores del territorio		
		Objetivo No. 1 ***Adelantar las actividades requeridas para la implementación de acciones estratégicas que fomenten el uso de bioinsumos y las promotorias campesinas***		
		Actividades	**Subactividades**	**Productos**
		Fomentar el uso de bioinsumos y promotorias campesinas con la	Adelantar los procesos de contratación a través de un socio implementador para la ejecución de la Línea	Un (1) informe sobre los procesos de contratación de

		participación de comunidades campesinas y demás actores del territorio	Estratégica No. 3, garantizando su correcta implementación técnica.	profesionales y/o especialistas a través de un socio implementador.	
			Realizar cinco (5) talleres de tres (3) días cada uno sobre la elaboración y aplicación de bioinsumos para lograr una mayor y mejor producción agropecuaria.	Un (1) informe de los talleres realizados con registro fotográfico y listados de asistencia.	
			Imprimir doce mil (12000) libros que contengan la guía y lineamientos para la elaboración de bioinsumos y técnicas de cromatografía para productores campesinos.	Doce mil (12000) libros que contengan la guía y lineamientos para la elaboración de bioinsumos y técnicas de cromatografía para productores campesinos.	
			Planear, diseñar, implementar y acompañar la puesta en marcha de biofábricas en los municipios focalizados.	Un (1) documento de estrategia de puesta en marcha de biofábricas en los municipios focalizados.	

2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	Convenio de Cooperación Internacional técnica y financiera entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR y La Oficina de Naciones Unidad contra la Droga y el Delito – UNODC, para: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de prácticas agroecológicas en las actividades agropecuarias del País que incluya la implementación de sistemas agroforestales/silvopastoriles, la promoción de las promotorías campesinas y la elaboración de bioinsumos a base de diferentes elementos, incluidos aquellos a base de hoja de coca que impulsen los usos lícitos de la misma*. Convenio de cooperación internacional que se rige por la modalidad de Contratación Directa, dando aplicación directa al Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015. *… "Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT;* ***contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos****; contratos y convenios para la operación del programa mundial de*

		alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades" ..
2.2	OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de prácticas agroecológicos en las actividades agropecuarias del País que incluya la implementación de sistemas agroforestales/silvopastoriles, la promoción de las promotorías campesinas y la elaboración de bioinsumos a base de diferentes elementos, incluidos aquellos a base de hoja de coca que impulsen los usos lícitos de la misma.
2.3	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES	1. **<u>OBLIGACIONES GENERALES DE UNODC</u>** **Generales.** 1. Coordinar juntamente con EL MINISTERIO la ejecución del Convenio y los aportes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Plan Operativo de Actividades y cronograma, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con los procedimientos establecidos por UNODC. 2. Realizar la supervisión del Convenio a través del Coordinador Regional de Desarrollo Alternativo. 3. Atender las directrices que, para la correcta ejecución del convenio, imparta el Comité Técnico Coordinador, de acuerdo con sus competencias. Lo anterior sin perjuicio de las normas, manuales y procedimientos de UNODC. 4. Contar con la infraestructura física y/o tecnológica para la correcta ejecución del convenio y seguimiento de los recursos aportados por el Ministerio. 5. Atender y dar respuesta a las comunicaciones y requerimientos realizados por parte del Ministerio en el marco del presente Convenio, de conformidad con sus normas, manuales y procedimientos. 6. Realizar la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de las actividades derivados del presente Convenio, de acuerdo con sus normas, manuales y procedimientos. 7. El aliado se obliga a suministrar toda la información requerida por el Ministerio, en especial del impacto de la inversión, en los formatos y condiciones requeridas. **Específicos** 1. Apoyar al Ministerio en la identificación y concertación de beneficiarios participantes del Proyecto 2. Aportar los recursos comprometidos por UNODC para el Proyecto 3. Apoyar la implementación del plan estratégico de comunicación fortalecimiento, promoción y posicionamiento de la presencia y capacidad institucional del Ministerio en el territorio nacional. 4. Aportar los modelos de intervención a las comunidades beneficiarias en el marco del convenio. 5. Adelantar los procesos administrativos y contrataciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de acuerdo con las normas, manuales y procedimientos de UNODC. 6. Realizar los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para el cumplimiento eficiente y oportuno del convenio conforme el alcance

previsto en el presente Convenio, en el marco de sus normas, manuales y procedimientos.
7. Realizar el respectivo estudio para dejar constancia de la supervivencia de los beneficiarios del proyecto
8. Mantener informado al Ministerio del estado de la intervención, a través de las herramientas tecnológicas definidas por las partes como lo son: telefonía satelital, equipos GPS, software y DANET, Adobe, Software privativo ArcGis, Servicio ArcGIS Online, Servicio de captura de datos alfanuméricos y geográficos, Software DANET de seguimiento y monitoreo como servidores, redes y host, así como a través de las instancias de seguimiento como lo es el Comité Técnico Operativo y el Comité Técnico Coordinador.
9. Remitir mensualmente al Ministerio el informe técnico de avance del convenio, durante los siguientes 15 días hábiles del mes siguiente.
10. Entregar un informe final al Ministerio donde se consignen las actividades ejecutadas y a través del cual se remitan la totalidad de los productos generados de la ejecución del presente Convenio, en un plazo no superior a 60 días.
11. Ejecutar los aportes según lo establecido en el Convenio
12. Realizar, a través de la herramienta tecnológica que para tal efecto utilice UNODC, el control y seguimiento a la ejecución contractual, acorde con las obligaciones definidas en los contratos derivados, en caso de que se presenten.
13. Apoyar y/o adelantar las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados suscritos por UNODC, así como el Convenio suscrito por las partes.
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que informe al MADR, una vez pasados seis (6) meses de finalización del convenio de cooperación y expedido el informe financiero final certificado por parte de UNODC, los rendimientos financieros que eventualmente se generen por los recursos que se hayan desembolsado a UNODC.
15. Reintegrar, contra acta de liquidación, los excedentes de los recursos que no fueron ejecutados en el marco del objeto contractual, una vez liquidado el convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MINISTERIO:

1. Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio.
2. Brindar apoyo técnico e institucional y aportar el conocimiento y experiencia especifica requerida para la ejecución de las actividades a cargo del Ministerio, previstas en el Convenio de Cooperación.
3. Realizar el aporte de dinero a su cargo.
4. Suministrar oportunamente la información requerida y necesaria para el desarrollo del Convenio de Cooperación.
5. Orientar el cumplimento de las actividades del Convenio para que corresponda a las políticas programas de la entidad y el anexo técnico que forma parte integral de los presentes estudios.
6. Atender y dar respuesta a las comunicaciones y requerimientos realizados por parte de UNODC en cuanto al suministro de información, incluyendo, de ser necesario, conceptos o recomendaciones.
7. Poner en conocimiento de UNODC, de forma inmediata, cualquier eventualidad que pueda afectar el normal desarrollo del Convenio.
8. Establecer un canal de comunicación con UNODC para el seguimiento de las actividades objeto del presente Convenio.

		9. Liderar, en conjunto con UNODC, la interacción con las demás entidades públicas o privadas que tengan intervención en la ejecución, injerencia y/o trámites del presente Convenio. 10. Designar a los funcionarios y/o contratistas para asistir y representar al Ministerio en los órganos colegiados que se conformen para la ejecución del Convenio y participar en las reuniones correspondientes. 11. Emitir sugerencias y recomendaciones y votar en los respectivos comités que se crearán para la gestión del Convenio. 12. Ejercer la supervisión del Convenio a través del funcionario que se designe por escrito. 13. Definir al momento de la liquidación del Convenio, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos desembolsados por el Ministerio, que no hayan sido ejecutados y de los intereses. 14. Las demás que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del presente Convenio. **16. <u>OBLIGACIONES CONJUNTAS DE UNODC Y DEL MINISTERIO</u>** 1. Coordinar juntamente con el Ministerio la ejecución del Convenio, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio. 2. Organizar y coordinar juntamente con UNODC la realización de reuniones periódicas de coordinación y seguimiento al desarrollo del cronograma y avances de las actividades esperadas. La función de seguimiento será ejercida sin perjuicio de las normas, manuales y procedimientos de UNODC que son aplicables para el Convenio. 3. Manejar de manera equilibrada la imagen y créditos institucionales de las partes. En todo documento o gestión que se realice en desarrollo del objeto del Convenio se deberá hacer mención en iguales proporciones (visuales, orales, escritas, o de cualquier otra índole) sobre la participación del Ministerio y de UNODC en el documento o gestión, en virtud del Convenio, según los manuales y procedimientos establecidos por UNODC y el manual de imagen de la Presidencia de República. 4. Las partes deberán tomar todas las medidas necesarias que garanticen que éstas, así como las personas que se vinculen al desarrollo del convenio, respetarán los derechos de autor de los resultados que se generen en desarrollo de este. 5. Suministrar la información que permita cumplir con el objeto del Convenio, mediante medios electrónicos o aquel medio que dispongan las partes en forma idónea y oportuna. 6. Gestionar con las autoridades locales y regionales, e instituciones estatales del orden nacional, lo necesario para el pleno desarrollo del presente Convenio de Cooperación.
	VERIFICACIÓN BENEFICIARIOS	Se adelantarán los mecanismos de verificación y validación de las personas beneficiarias que correspondan, de acuerdo con las normas, manuales y procedimientos de UNODC y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y	Igualmente, el artículo 20 de la ley 1150 de 2007 –por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993- dispuso:

	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	*"ARTICULO 20. DE LA CONTRATACION CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.* *Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.* *Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional."* Dentro de las excepciones que cita el Párrafo 2° del Artículo 20 de la ley 1150 de 2007, se contempla que "*contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos",* podrán estar sujetos a los reglamentos de tales entidades, como en este caso y La Oficina de Naciones Unidad de Lucha contra la Droga y el Delito – UNODCDOC, quien propone implementar su sistema integrado de monitoreo a los predios donde se implementen sistemas agroforestales en desarrollo del presente convenio. En consecuencia, UNODC no está obligado a aportar una contrapartida igual o superior al 51% como lo cita el Párrafo 1ro del Artículo 20 de la Ley 1150 y mantiene la condición de ser un Convenio de Cooperación Internacional en el marco de dicho Artículo.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN**	
4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	UNODC es una oficina especializada del Secretariado de las Naciones Unidas, que trabaja con el Estado colombiano desde hace más de 25 años para prevenir que las drogas y el delito amenacen la seguridad, la paz y las oportunidades de desarrollo de los ciudadanos.

		UNODC, en el marco del desarrollo alternativo, ha venido proporcionando una propuesta de intervención en materia de proyectos productivos para los productores vinculados a procesos de sustitución de cultivos ilícitos, orientada a reducir la escala de este tipo de cultivos a través de la implementación de acciones de lucha contra la pobreza y de fortalecimiento del desarrollo rural, dentro las que se destacan las iniciativas agropecuarias en procura de mejorar los niveles nacionales, regionales, subregionales e internacionales de la población beneficiada. Adicionalmente, UNODC cuenta con la infraestructura administrativa, operativa y de recurso humano idóneo que permite movilizar las estrategias de desarrollo rural a su cargo en todo el territorio nacional. Para el cumplimiento de este propósito cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de programas y proyectos de desarrollo en Colombia, desde hace más de 20 años, lo que da a UNODC una vasta capacidad administrativa y operativa que le permite implementar proyectos de amplia envergadura en todo el territorio nacional contando con una oficina principal en Bogotá, 12 oficinas territoriales y un equipo de profesionales con el conocimiento y la experiencia necesaria para dar soporte durante la ejecución de las actividades en cada uno de los proyectos. UNODC ha contribuido a mejorar el tejido social, la capacidad instalada y la competitividad de las comunidades y organizaciones rurales productivas en Colombia, a través de la puesta en marcha de proyectos y el mejoramiento en la producción, transformación y comercialización de sus productos. Esto se ha logrado por medio del diseño e implementación de metodologías participativas, planes de fortalecimiento técnico, socio-empresarial y organizativo, asistencia técnica, programas de capacitación, así como la implementación de procesos destinados a cumplir los estándares de calidad e inocuidad, como también estándares sociales y ambientales internacionales, a lo largo de los eslabones de las cadenas de valor del sector agropecuario y forestal. Lo anterior implica el esfuerzo realizado por UNODC para formar y fortalecer su equipo técnico con la finalidad de garantizar la implementación de los proyectos de manera integral. Como eje transversal a la implementación de los proyectos, UNODC cuenta con planes que permiten el desarrollo del capital social, el fortalecimiento de la base social, empresarial, organizacional y ambiental de la población atendida. Este componente ha sido de gran importancia para lograr la sostenibilidad en el tiempo de los programas y proyectos adelantados por UNODC. El trabajo en las regiones ha involucrado el enfoque diferencial con comunidades indígenas, campesinas, afrodescendientes, rom, palenqueros, raizales, desmovilizados, mujeres cabeza de familia, población en situación de desplazamiento, entre otros. Por lo tanto, ha acumulado experiencia para el desarrollo de instrumentos de atención diferencial, de acuerdo con el tipo de población, lo que ha permitido el reconocimiento y aceptación por parte de las comunidades en los territorios intervenidos de la mano de los esfuerzos en el trabajo con la familia como eje central de la sociedad. **Experiencia relacionada al programa planteado:** Dentro de la experiencia en Colombia la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, en el marco del proyecto COLW40, con la Agencia de De□arrollo Rural – ADR celebró el Convenio de Cooperación cuyo objeto fue “Aunar esfuerzos de cooperación administrativa, técnica y financiera para el desarrollo en todas sus fases de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR, con el fin de promover el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible del sector rural con enfoque territorial y diferencial. De igual manera UNODC, en el marco del proyecto COLW4O, con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, celebró convenio de cooperación para la ejecución del proyecto: "Cooperación técnica y económica para la implementación del programa IRACA en cada uno de sus componentes (Seguridad/Autonomía Alimentaria, Generación de Excedentes Agro-productivos y Fortalecimiento Social y Comunitario), mediante la intervención

<table>
<tr><td></td><td></td><td>integral con enfoque diferencial étnico, en las comunidades focalizadas en los departamentos Nariño, Guajira, Córdoba, Arauca, Cauca, Putumayo, Casanare, Vichada, Guaviare, Meta, Caquetá, Tolima, Valle del Cauca y Chocó"</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA O EJECUTOR</td><td>Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.1 en el cual se enuncia el conocimiento, liderazgo y experiencia especifica de UNODC, a continuación, se indican los siguientes proyectos que tienen relación directa con las actividades de la presente propuesta:
<table>
<tr><th>Convenio</th><th>Objeto</th><th>Entidad</th><th>Valor Total ($)</th></tr>
<tr><td>Convenio 684 de 2017</td><td>Aunar esfuerzos para la cooperación administrativa, técnica y económica entre la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Agencia de Desarrollo Rural - ADR para ampliar la puesta en marcha de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales focalizados desde la ADR.</td><td>ADR</td><td>$ 40.383.263.270</td></tr>
<tr><td>Convenio 785 de 2017</td><td>Aunar esfuerzos para la cooperación administrativa, técnica y económica entre la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Agencia de Desarrollo Rural - ADR para aumentar la cobertura y puesta en marcha de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, tendiente al fortalecimiento integral de territorios priorizados mejorando las condiciones de vida de los pobladores rurales focalizados desde la ADR en el marco del proyecto COLW40.</td><td>ADR</td><td>$ 31.068.654.858</td></tr>
<tr><td>Convenio 0022 de 2019</td><td>Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Putumayo y UNODC, para establecer un diagnóstico fitosanitario y un protocolo de manejo agronómico en cultivos de Asaí, pimienta, Sacha Inchi y Mora, en los municipios de Villagarzón, Sibundoy, Santiago, Puerto Asís, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Caicedo y San Miguel del Departamento del Putumayo.</td><td>Gobernación del Departamento Putumayo</td><td>$ 300.000.000</td></tr>
<tr><td>Convenio 4130 de 2021</td><td>“Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el departamento de Santander y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), para el incremento de la productividad del cultivo de cacao a través de la renovación y establecimiento de un sistema agroforestal en el departamento de Santander"</td><td>Departamento de Santander</td><td>$ 3.431.807.670</td></tr>
<tr><td>Convenio 1092 de 2021</td><td>. “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (en adelante “DSCI”) de la Agencia de Renovación del Territorio – ART y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para el fortalecimiento de la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos con la implementación del PNIS para las familias beneficiarias del Programa en los territorios de priorizados definidos previamente por la DSCI en los departamentos de Nariño, Cauca y Putumayo”</td><td>Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019</td><td>$ 157.898.326.667</td></tr>
<tr><td>Convenio 1226 DE 2023</td><td>Aunar esfuerzos de cooperación administrativa, técnica y financiera para el desarrollo en todas sus fases de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR, con el fin de promover el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible del sector rural con enfoque territorial y diferencial.</td><td>ADR</td><td>$ 175.863.506.479</td></tr>
<tr><td>Convenio 965 de 2023</td><td>Cooperación técnica y financiera para el desarrollo de la estrategia de Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a impulsar la</td><td>Ministerio de Justicia y del Derecho - Banco de Proyectos</td><td>$ 7.164.339.894</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		implementación de la nueva política de drogas en el territorio nacional"
4.3	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Los recursos que se van a emplear para el desarrollo del proyecto ascienden a la suma de **CUARENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VENTICUATRO MILLONES TRECIENTOS VENTITRESMIL OCHO PESOS M/CTE (COP $ 42.224.323.008)**, que serán aportados así: **EL MINISTERIO**, realizará aportes a UNODC por la suma de **VEINTIOCHO MIL SEICIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP $28.650.000.000)**, UNODC usará dichos aportes para cubrir los costos del proyecto, según el Anexo A del Convenio, los cuales se desglosan y soportan abajo en el ítem 4.4., al igual que en el Plan Operativo anexo al convenio. Por su parte, UNODC aportará la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHO PESOS M/CTE (COP$13.574.323.008), de los cuales OCHO MIL SETENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (COP$8.076.025.505) se aportarán en efectivo y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (COP$5.498.297.503) se aportarán en especie , la cual ejecutará directamente**. Los cuales se ejecutarán de acuerdo con el Plan Operativo que hace parte integral del Convenio. **Parágrafo.** Sin perjuicio de la competencia de las instancias de gestión y aprobación del proyecto objeto de este convenio, en la totalidad de la ejecución LAS PARTES estarán a los valores de mercado de los bienes y/o servicios de que se trate, tanto en este como en los negocios jurídicos derivados. En consecuencia, en la liquidación se estará a los valores de mercado efectivamente probados, sin que implique renuncia a los derechos de LAS PARTES.
4.4	VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO.	Los recursos del MADR se destinarán a las siguientes actividades: **<u>Lineamiento estratégico No. 1:</u>** Las inversiones con recursos del MADR en el caso del Lineamiento Estratégico 1. "Implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles", se enfocará principalmente en el establecimiento de dichos sistemas que serán de 3 tipos de sistemas agroforestales y 1 silvopastoril, cómo: <u>Sistema Agroforestal 1.</u>

COSTOS DE IMPLEMENTACION DE ARREGLO AGROFORESTAL (Modelo 1)					
Inversiones requeridas por componente	**Unidad**	**cantidad de Kg**	**Precio Unitario**	**Establecimiento**	
				Cantidad	**Vr. Total**
Valor total establecimiento/productor					**$ 6.320.000**
1.1. Insumos y Herramientas					**$ 2.370.000**
Titan Quimint	Bulto	50kg	$ 60.000	3	$ 180.000
Agrimins	Bulto	46kg	$ 130.000	1	$ 130.000
Triple 15	Bulto	50kg	$ 140.000	2	$ 280.000
Micorrizas	Bulto	50kg	$ 70.000	1	$ 70.000
Humus de lombris	Bulto	25kg	$ 50.000	22	$ 1.100.000
Sulfocalcico	Kilo	20 Litros	$ 200.000	1	$ 200.000
Bacillus Subtilis	Litro	1 Litro	$ 33.000	5	$ 165.000
Tijeras podadoras de mano		Unidad	$ 60.000	0,5	$ 30.000
Serrucho para poda plegable		Unidad	$ 50.000	0,5	$ 25.000
Bomba de espalda Manual Clasica		Unidad	$ 380.000	0,5	$ 190.000
1.2 Material Vegetal					**$ 3.950.000**
Especie ciclo intermedio (copoazu-Cacao)	Plantula		$ 5.500	500	$ 2.750.000
Especie ciclo corto (platano - Yuca)	Colino		$ 2.500	140	$ 350.000
Especie ciclo largo (maderas nativas)	Plantula		$ 5.000	170	$ 850.000

Sistema Agroforestal 2.

COSTOS DE IMPLEMENTACION DE ARREGLO AGROFORESTAL (Modelo 2)					
Inversiones requeridas por componente	**Unidad**	**cantidad de Kg**	**Precio Unitario**	**Establecimiento**	
				Cantidad	**Vr. Total**
Valor total establecimiento/productor					**$ 6.380.000**
1.1. Insumos y Herramientas					**$ 2.370.000**
Titan Quimint	Bulto	50kg	$ 60.000,00	3	$ 180.000
Agrimins	Bulto	46kg	$ 130.000,00	1	$ 130.000
Triple 15	Bulto	50kg	$ 140.000,00	2	$ 280.000
Micorrizas	Bulto	50kg	$ 70.000,00	1	$ 70.000
Humus de lombris	Bulto	25kg	$ 50.000,00	22	$ 1.100.000
Sulfocalcico	Kilo	20 Litros	$ 200.000,00	1	$ 200.000
Bacillus Subtilis	Litro	1 Litro	$ 33.000,00	5	$ 165.000
Tijeras podadoras de mano		Unidad	$ 60.000,00	0,5	$ 30.000
Serrucho para poda plegable		Unidad	$ 50.000,00	0,5	$ 25.000
Bomba de espalda Manual Clasica		Unidad	$ 380.000,00	0,5	$ 190.000
1.2 Material Vegetal	**Modelo con Palma (Asai o Chontaduro)**				**$ 4.010.000**
Especie ciclo intermedio (cacao - copoazu)	Plantula		$ 5.500	500	$ 2.750.000
Especie ciclo largo (maderas nativas)	Plantula		$ 3.000	120	$ 360.000
Especie ciclo intermedio (asai - chontaduro)	Plantula		$ 7.500	120	$ 900.000

Sistema Agroforestal 3.

COSTOS DE IMPLEMENTACION DE ARREGLO AGROFORESTAL (Modelo 3)					
Inversiones requeridas por componente	**Unidad**	**cantidad de Kg**	**Precio Unitario**	**Establecimiento**	
				Cantidad	**Vr. Total**
Valor total establecimiento/productor					**$ 7.195.000**
1.1. Insumos y Herramientas					**$ 2.370.000**
Titan Quimint	Bulto	50kg	$ 60.000,00	3	$ 180.000
Agrimins	Bulto	46kg	$ 130.000,00	1	$ 130.000
Triple 15	Bulto	50kg	$ 140.000,00	2	$ 280.000
Micorrizas	Bulto	50kg	$ 70.000,00	1	$ 70.000
Humus de lombris	Bulto	25kg	$ 50.000,00	22	$ 1.100.000
Sulfocalcico	Kilo	20 Litros	$ 200.000,00	1	$ 200.000
Bacillus Subtilis	Litro	1 Litro	$ 33.000,00	5	$ 165.000
Tijeras podadoras de mano		Unidad	$ 60.000,00	0,5	$ 30.000
Serrucho para poda plegable		Unidad	$ 50.000,00	0,5	$ 25.000
Bomba de espalda Manual Clasica		Unidad	$ 380.000,00	0,5	$ 190.000
1.2 Material Vegetal					**$ 4.825.000**
Especie ciclo mixto (Caucho)	Plantula		$ 8.500	280	$ 2.380.000
Especie ciclo corto (Platano - cocona)	Colino		$ 2.500	120	$ 300.000
Especie ciclo intermedio (Copoazu - araza)	Plantula		$ 5.500	390	$ 2.145.000

Sistema silvopastoril 1.

Inversiones requeridas por componente	**Unidad**	**Precio Unitario**	**Año 1**	
			Cantidad	**Vr. Total**
1,2 Insumos				**$ 3.959.000**
Roca fosfórica (Bulto por 50 kgs)	Bulto	$ 28.000	8	$ 224.000
Acondicionador del suelo (BP-150)	Litro	$ 95.000	2	$ 190.000
Abono organico (bulto x 40kg)	Bulto	$ 60.000	3	$ 180.000
Micorrizas (bulto x 25kg)	Bulto	$ 120.000	3	$ 360.000
Postes en madera de 10x10cmx2.30mts	Unidad	$ 25.000	90	$ 2.250.000
Alambre de cerca electrica calibre 14	Rollo	$ 180.000	4	$ 720.000
Grapa pata corta	Kilo	$ 7.000	5	$ 35.000
1,3 Material Vegetal				**$ 840.000**
Plantulas de Amarillo	Plantula	$ 7.000	40	$ 280.000
Plantulas de Macano	Plantula	$ 7.000	40	$ 280.000
Plantulas de Achapo	Plantula	$ 7.000	40	$ 280.000
1,4 Servicio de transporte				**$ 351.000**
Transporte de insumos centro veredal - finca de cada beneficiario via carreteable	Kits	$ 171.000	1	$ 171.000
Transporte de Material vegetal a la finca de cada beneficiario (vía carreteable)	Plantula	$ 1.500	120	$ 180.000
Valor total por ha				**$ 5.150.000**

La proyección inicial de volúmenes de siembras proyectadas por cada tipo de modelo agroforestal o silvopastoril y la estructura de presupuestos de inversión por rubros, con cargo a los recursos del MADR, se presenta en el cuadro a continuación:

#	Actividades	Valor Unitario	Beneficiarios	Cantidad	Unidad	Valor
1	**Implementación sistemas productivos**					
	Arreglo Agroforestal #1	$ 6.320.000	330	660	Has	$ 4.171.200.000
	Arreglo Agroforestal #2	$ 6.380.000	330	660	Has	$ 4.210.800.000
	Arreglo Agroforestal #3	$ 7.195.000	100	200	Has	$ 1.439.000.000
	Arreglo Silvopastoril #1	$ 5.150.000	1.150	2.300	Has	$ 11.845.000.000
	Total Actividad 1		**1.910**	**3.820**	**Has**	**$ 21.666.000.000**
2	**Formación y asistencia técnica**					
	Caracterización y formación	$ 255.571		1.910	Productores	**$ 488.140.000**
	Asistencia técnica (2 visitas)	$ 300.000		1.910	Productores	**$ 573.000.000**
	Total Actividad 2					**$ 1.061.140.000**
3	**Operación del proyecto**					
	Estratégia comunicación	$ 325.957.345				$ 325.957.345
	Costos de operación	$ 2.996.902.655		1	Unidad	**$ 2.996.902.655**
	Inversión total MADR					**$ 26.050.000.000**

De igual manera se presenta aquí el resumen del presupuesto del plan de inversiones del Lineamiento Estratégico 1, por el valor total de cada actividad, por fuentes de inversión (MADR + UNODC). Y el desglose detallado de cada inversión se presenta en el Plan Operativo anexo al Convenio:

Objetivos - Actividades	Total $	Aporte MADR	Aportes UNODC
Objetivo No. 1: Implementar sistemas productivos agroforestales/silvopastoriles para el cambio de actividades tradicionales a usos del suelo sostenible	**26.462.801.372**	**22.727.140.000**	**3.735.661.372**
1.1 Caracterización y concertación con productores sobre áreas y modelos agroforestales/silvopastoril a implementar y suscripción de Acuerdos de voluntad con las familias	***2.135.895.536***	**-**	**2.135.895.536**
1.2 Implementación de sistemas agroforestales/silvopastoriles	***24.326.905.837***	***22.727.140.000***	**1.599.765.837**
Objetivo No. 2: Diseñar e implementar una estrategia de comunicación para el Convenio	**585.957.345**	**325.957.345**	**260.000.000**
2.1 Diseñar e implementar una estrategia de comunicación	**585.957.345**	**325.957.345**	**260.000.000**
Objetivo No. 3: Implementar un Sistema monitoreo integral y de información	**8.281.661.336**	**-**	**8.281.661.336**
3.1 Implementar el sistema de monitoreo y seguimiento de los acuerdos suscritos con los productores	**6.835.206.776**	**-**	**6.835.206.776**
3.2 Implementar Sistema de Información	**1.446.454.560**	**-**	**1.446.454.560**
Subtotal	**35.330.420.053**	**23.053.097.345**	**12.277.322.708**
PSC (13%)	**2.996.902.655**	**2.996.902.655**	**-**
Total	**38.327.322.708**	**26.050.000.000**	**12.277.322.708**

Lineamiento estratégico No. 2:

Las inversiones con recursos del MADR en el caso del Lineamiento Estratégico 2. "Identificación de riesgos potenciales de desvío hacia la producción ilícita de drogas de las materias primas, residuos, subproductos y productos inmersos en la producción de fertilizantes orgánicos, se describen por fases en el siguiente cuadro:

Aportes Ministerio de Agricultura		
Ítem	**Total**	**Nota explicativa de inversión**
Fase 1. Diseño metodológico	$ 284.226.610	Se contempla la vinculación durante un periodo de 7 meses de un equipo técnico interdisciplinario de expertos (Analistas en estudios socioeconómicos, Análisis químicos, Analistas en Procesamiento Digital de Imágenes, analistas de datos, profesionales especializados en asuntos sociales y territoriales, analistas geográficos, Asesores Jurídicos, administrativos y financieros) quienes cuentan con la experticia para garantizar la implementación del proyecto. Se contempla realizar en conjunto con un laboratorio químico los análisis de contenido de alcaloide, análisis de muestras quimio taxonómicas. Se espera realizar un trabajo en conjunto con las comunidades de los resguardos indígenas en el cual se diseñarán e implementarán (400 encuestas) de caracterización territorial, el desarrollo de espacios 5 talleres de dialogo colectivo y el diseño conjunto de recomendaciones. El proyecto contempla un operativo de campo en los resguardos indígenas objeto de estudio localizados en el departamento del Cauca para la recolección de información y validaciones de estudio de caso. A continuación, se describe las misiones: 1. Taller Presentación del proyecto en la región. 2. Levantamiento de información y validación en terreno. 3. Taller para el diseño colectivo de recomendaciones y rutas de implementación con autoridades. 4. Socialización de los resultados del estudio.
Fase 2. Caracterización del tipo de cultivo de coca empleado en la fabricación de Ancestral	$ 539.778.674	
Fase 3. Caracterización de la producción agroindustrial de Ancestral y de su cadena de suministro	$ 450.805.465	
Fase 4. Análisis de posibles riesgos de desvío en la producción de Ancestral	$ 251.926.659	
Fase 5.Recomendaciones sobre la mitigación y eliminación de riesgos de desvío de alcaloides	$ 273.262.591	
Total Aporte MINAGRICULTURA	**$ 1.800.000.000**	

Línea Estratégica 3:

Las inversiones con recursos del MADR en el caso del Lineamiento Estratégico 3. *"Fomento del uso de bioinsumos y promotorias campesinas con la participación de comunidades campesinas y otros actores del territorio*", se describen en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	Aporte MADR*	Aporte UNODC	TOTAL	NOTAS
Capacitación		$ 90.000.000	$ 90.000.000	Los recursos cubrirán el especialista en agricultura orgánica con un costo estimado de $18.000.000 para la realización de 5 talleres.

		<table><tr><td>Talleres</td><td>$ 228.250.000</td><td>$ 100.000.000</td><td>$ 328.250.000</td><td></td></tr><tr><td>Insumos</td><td>$ 33.900.000</td><td>$ 20.000.000</td><td>$ 53.900.000</td><td>Los recursos cubrirán los materiales necesarios para realización de los 5 tallares, con un costo promedio de $10.780.000 por cada zona</td></tr><tr><td>Misiones</td><td>$ 159.099.480</td><td>$ 73.864.000</td><td>$ 232.963.480</td><td>Se estima un costo promedio de $40.592.696 por cada zona para cubrir hospeda y alimentación y COP$30.000.000 para cubrir transporte en Tumaco.</td></tr><tr><td>Logística</td><td>$ 10.400.520</td><td>$ 6.136.000</td><td>$ 16.536.520</td><td>Se estima un costo promedio de $3.307.303 por cada zona para cubrir otros gastos logísticos</td></tr><tr><td>Apoyo técnico y administrativo</td><td>$ 24.850.000</td><td>$ -</td><td>$ 24.850.000</td><td>Se estima un costo promedio de $4.970.000 para apoyo técnico y administrativo para la realización de los 5 talleres</td></tr><tr><td>Libros</td><td>$ 240.000.000</td><td></td><td>$ 240.000.000</td><td>Impresión de 12.000 libros, con un estimado de $20.000 c/u</td></tr><tr><td>Biofabricas</td><td>$ 331.750.000</td><td>$ 264.000.000</td><td>$ 595.750.000</td><td>Los recursos del MADR cubrirán la planeación, diseño e implementación de, preliminarmente, 3 biofabricas. Dependiendo los resultados del diganóstico en campo se definirá la ejecución detallada de los recursos. Los recursos de UNODC cubrirán el apoyo técnico y las misiones de seguimiento para la implementación de las biofrabricas.</td></tr><tr><td>**Total**</td><td>**$ 800.000.000**</td><td>**$ 454.000.000**</td><td>**$ 1.254.000.000**</td><td></td></tr></table>
4.5	RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR	El valor del aporte del MINISTERIO para el presente convenio se pagará con cargo al presupuesto de: 1. FICHA DE INVERSIÓN: "*Fortalecimiento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y Aumento de la Productividad Sostenible para la consolidación de la Soberanía alimentaria y la Materialización del Potencial Productivo del Campo"*, CÓDIGO BPIN: 202300000000463 de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. • FUENTE: Nación • RECURSO: 10 • RUBRO PRESUPUESTAL: C-1709-1100-6-30101B-1709110-02 • OBJETIVO DE LA FICHA DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA REFORESTACIÓN COMERCIAL • Valor: 26.050.000.000 COP *2.* FICHA DE INVERSIÓN: *"Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación estratégica y articulada de la política para el desarrollo agropecuario vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales a nivel nacional"* del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios. • FUENTE: Nación • RECURSO: 10 • RUBRO PRESUPUESTAL: C-1799-1100-16-30206D-1799067-02 • OBJETIVO DE LA FICHA DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTOS DE POLÍTICA

		• Valor: 2.600.000.000 COP

4.6	FORMA DE PAGO	**EL MINISTERIO** transferirá a UNODC el valor total de su aporte, en dos (2) desembolsos, una vez suscrita el acta de inicio, de la siguiente manera: **Un primer desembolso** del 95 % del aporte del MADR por valor de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP$27.217.500.000),** previa entrega de los siguientes documentos: **Línea Estratégica No. 1:** - Plan Operativo de Actividades. - Documento de análisis de la presencia de cultivos ilícitos en las zonas focalizadas. - Modelo de sistemas agroforestales/silvopastoriles a implementar. - Protocolo de adquisiciones de bienes e insumos. - Plan de acompañamiento a los pequeños productores para los modelos de los sistemas agroforestales/silvopastoriles. **Línea Estratégica No. 2:** - Plan Operativo de Actividades. - Propuesta de modelo de muestreo para la selección representativa de los ítems a ser analizados en el laboratorio. - Método de laboratorio que permita realizar la quimio taxonomía de las muestras de hoja objeto de estudio para la construcción de un perfil de la variedad del cultivo empleado en el proceso. - Método de laboratorio que permita determinar el contenido de alcaloides (cocaína y ecgonina) tanto en hoja de coca como el los productos intermedios y final del proceso de obtención de fertilizante orgánico mineral. **Línea Estratégica No. 3:** - Plan Operativo de Actividades. - Informe de estrategia de vinculación de socio implementador y mecanismos de contratación de personal experto. Un **segundo desembolso** por valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP$1.432.500.000),** previa entrega de los siguientes documentos: **Línea Estratégica No. 1:** - Estrategia de comunicaciones que permita la presentación de resultados y buenas prácticas de los proyectos implementados en el marco de la Línea Estratégica No. 1. **Línea Estratégica No. 2:** - Documento preliminar de los acuerdos respecto al diseño metodológico de la investigación. <u>El esquema de desembolsos plantea un primer desembolso por el 95% del valor total del convenio y un segundo desembolso del 5% por las razones que se presentan a continuación:</u> El Artículo XVIII del Convenio de Cooperación establece que el acuerdo se rige por las normas, manuales y procedimientos de UNODC. Este Artículo tiene como fundamento las disposiciones legales colombianas del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

		Las Reglas y Regulaciones Financieras de las Naciones Unidas, cuerpo normativo aplicable a la ejecución de los recursos del convenio, de conformidad con el artículo precitado, así como con el Artículo I del Convenio, señalan que la suscripción de instrumentos contractuales derivados por parte de las Naciones Unidas (incluida UNODC) solamente puede efectuarse una vez se cuente con los recursos disponibles en el centro de costos establecido para el efecto. Más del 90% de la implementación del convenio está ligada a la implementación de esquemas agroforestales y silvopastoriles. Para este propósito, UNODC requiere adelantar la suscripción de memorandos de acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, con el fin de brindar la asistencia técnica especializada requerida para dicha implementación. Los memorandos de acuerdo deben suscribirse en el primer mes de ejecución del convenio de cooperación, con el fin de que el proyecto pueda adelantarse satisfactoriamente y en los tiempos previstos con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Cada Memorando de Acuerdo que se suscriba deberá contar con disponibilidad de recursos inmediata para hacer el compromiso en el sistema. Por lo anterior, el esquema de desembolsos debe reconocer, en su desembolso inicial, el valor total de los memorandos de acuerdo a suscribir, así como los recursos necesarios para adelantar las actividades de las Líneas Estratégicas No. 2 y 3 en sus fases iniciales.

5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO O CONVENIO**	
5.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	Dado a que se trata de un convenio de Cooperación Internacional, los fondos serán sujetos exclusivamente a los procedimientos internos y externos de auditoría establecidos en las regulaciones, reglas y directrices financieras de las Naciones Unidas y el término de duración del Convenio de Cooperación Internacional, será el comprendido desde la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta el 30 de abril de 2025
5.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	El programa se ejecutará en todo el territorio nacional, sin embargo, se priorizarán las siguientes zonas dependiendo de las líneas estratégicas: 1. Línea Estratégica No. 1: Región conocida como Bioma amazónico colombiano, principalmente los departamentos de: Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés. 2. Línea Estratégica No. 2: Región de Cauca y Huila, lugar de producción del fertilizante orgánico objeto de análisis. 3. Línea Estratégica No. 3: Duitama, Tumaco, Yopal, Orito, Miranda y la Montañita.
5.3	SUPERVISIÓN	La supervisión y evaluación técnica del desarrollo y la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio de Cooperación Internacional, así como, la cabal ejecución presupuestal y financiera de los recursos comprometidos por el Ministerio, se efectuarán en el marco de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2°, Artículo 83, que menciona: "*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos*", lo anterior, en concordancia con el Capítulo V, Seguimiento, Control y Vigilancia, numeral 5.6, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio.

		La supervisión será ejercida por quien sea designado por el ordenador del gastro o la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural. Los funcionarios que ejerzan la supervisión y pertenezcan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural estarán regidos por el Manual de Supervisión vigente adoptado por **EL MINISTERIO.** La supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 603 de 2022, en lo que resulte aplicable.
5.4	Gobernanza del convenio	El presente Convenio de Cooperación contará con tres instancias de decisión para la correcta ejecución de su objeto. Las decisiones que se tomen en las instancias a que hace referencia el presente numeral 7 deberán ser por consenso entre las partes. **4. Comité Directivo** El Comité Directivo será la instancia máxima de decisión del Convenio y será el órgano responsable de orientar, aprobar y evaluar los aspectos jurídicos, administrativos y financieros del Convenio. El Comité Directivo estará conformado, por parte del Ministerio, por los funcionarios del nivel directivo que designe la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural para el efecto, y por parte de UNODC, por los delegados del nivel directivo de la Representante Regional. El Comité Directivo sesionará cada dos (2) meses, con el fin de revisar el avance técnico, logros, retos y dificultades del Convenio. Sus reuniones constarán en acta suscrita por los integrantes del Comité. La Secretaría Técnica estará a cargo de un/a funcionario/a del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que se designará en la primera sesión del Comité Directivo. A las sesiones del Comité Directivo podrán asistir los funcionarios y/o contratistas de las Partes que se consideren necesarios para brindar información técnica, jurídica, administrativa o financiera. Las personas invitadas al Comité Directivo no participarán en la toma de decisiones. Serán funciones del Comité Directivo: • Orientar el desarrollo administrativo, jurídico y financiero del Convenio. • Revisar y aprobar los informes técnicos mensuales a que se refiere el literal a) del Artículo VII del Convenio. • Aprobar la priorización de los aspectos estratégicos del Convenio. • Aprobar los ajustes al presupuesto requeridos por los Comités de Línea Estratégica, sin que se exceda el valor total de los aportes de cada una de las partes. • Revisar y aprobar las solicitudes de modificación, aclaración, prórroga, adición y/o terminación del Convenio, de acuerdo con la justificación provista por la parte solicitante.

5. Comités de Líneas Estratégicas

Los Comités de Líneas Estratégicas serán instancias de carácter técnico responsables del seguimiento técnico a cada una de las líneas estratégicas del Convenio.

Cada Comité de Línea Estratégica estará conformado, por parte del Ministerio, por el/la funcionario/a del nivel directivo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural responsable de la correspondiente línea estratégica, y por parte de UNODC, por el Coordinador Regional responsable de la correspondiente línea estratégica.

Cada Comité de Línea Estratégica sesionará ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando alguna parte así lo requiera, con el fin de hacer seguimiento a la ejecución técnica del Convenio. Sus reuniones constarán en acta suscrita por los integrantes del Comité.

La Secretaría Técnica estará a cargo de un/a funcionario/a del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que se designará en la primera sesión de cada Comité de Línea Estratégica.

A las sesiones de cada Comité de Línea Estratégica podrán asistir los funcionarios y/o contratistas de las Partes que se consideren necesarios para brindar información técnica. Las personas invitadas al Comité de Línea Estratégica no participarán en la toma de decisiones.

Serán funciones de cada Comité de Línea Estratégica:

- Aprobar el Plan Operativo de Actividades ara cada línea estratégica.
- Orientar los lineamientos técnicos para la ejecución de las actividades del Convenio.
- Conceptuar al Comité Directivo sobre los informes técnicos mensuales a que se refiere el literal a) del Artículo VII del Convenio.
- Revisar el progreso de las actividades establecidas, asegurando el cumplimiento de los indicadores.
- Aprobar los productos entregados para cada línea estratégica.
- Emitir recomendaciones técnicas basadas en el conocimiento y experiencia especializada sobre los temas asociados a cada línea estratégica.

6. Comités Técnicos Locales

La implementación de los proyectos a que hacen referencia las Líneas Estratégicas, se efectuará de conformidad con las reglas y regulaciones de UNODC, a través de la figura de Memorandos de Acuerdo.

Mediante ese instrumento, UNODC vinculará como socios implementadores a organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro, como organizaciones comunitarias, asociaciones campesinas, fundaciones, entre otras.

Los Memorandos de Acuerdo contarán con una instancia de gobernanza propia denominada Comité Técnico Local, el cual estará integrado por un delegado de UNODC y el representante legal del socio implementador. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá ser parte de ese Comité, en cuyo caso tendrá voz y voto.

		Las funciones del Comité Técnico Local estarán establecidas en cada Memorando de Acuerdo.
5.5	Equipo Técnico Nacional (ETN)	Con el objetivo de garantizar que las iniciativas estén alineadas, proporcionar asesoramiento y monitorear las entregas, se conformará un Equipo Técnico Nacional (ETN) también compuesto por representantes con un perfil técnico de las organizaciones que firman este documento y que serán los puntos focales para acompañar y monitorear las entregas técnicas de los resultados. Será responsabilidad del Coordinador Nacional del Proyecto conformar el ETN y también será el encargado de las convocatorias, preparación y difusión de los documentos que resulten de este equipo técnico

Riesgos del proyecto y acciones para su reducción.

Tipo de riesgo	descripción del riesgo	probabilidad	impacto	efectos	medidas de mitigación	¿A quién se le asigna?
Sociales	**Presencia de actores armados ilegales en el territorio**	**alta**	**alto**	**interrupción del al desarrollo de actividades productivas extorsión y amenazas**	**fortalecimiento comunitario en protección del territorio**	**UNODC**
ambientales	**incremento de la presencia de plagas y enfermedades en cultivos agroforestales amazónicos**	**medio**	**alto**	**perdida de cultivos de agroforestales amazónicos**	**implementación de plan de manejo fitosanitario**	**UNODC**
	demoras en la implementación de cultivos agroforestales por fenómenos climáticos extremos	**medio**	**moderado**	**retrasos en implementación de actividades del proyecto**	**revisión permanente y ajustes en casos extremos ampliación de plazos**	**MADR**
de producción	**caída en productividad de cultivos de agroforestales amazónicos**	**media**	**alto**	**disminución de volúmenes de producción en cultivos agroforestales**	**plan de asistencia técnica y manejo de cultivos**	**UNODC**
comerciales	**caída de los precios pagados al productor por excesiva cadena de intermediación**	**alto**	**medio**	**reducción de los ingresos de las familias**	**creación de red de comercialización propia**	**UNODC**
legales	**no se aprecian inicialmente**					
administrativos	**baja capacidad administrativa e inexperiencia en procesos comerciales comunitarios**	**media**	**medio**	**ineficiencia en procesos comerciales competitivos frente a intermediarios**	**promover y fortalecer esquemas comerciales propios comunitarios**	**UNODC**

7.	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**
	A la luz del Artículo 20, Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007" "*Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades*." De igual forma, según el Decreto 1082 de 2015, Subsección 4 - Contratos o Convenios con Organismos Internacionales, Artículo 2.2.1.2.4.4.1. Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional, los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. De igual forma, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. que prevé lo siguiente: . *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* En consecuencia, a tratarse de una modalidad de contratación directo con ocasión de recursos de cooperación internacional, la exigencia de garantías relacionadas con pólizas de seguro no se contempla en el presente Convenio.

8.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO realizo análisis de las condiciones del sector determinando lo siguiente: **Análisis técnico:** Colombia tiene un amplio potencial para el desarrollo de programas de reforestación comercial representado en excelentes condiciones climáticas, geográficas y topográficas para el crecimiento de árboles, localización geoestratégica para el comercio exterior y un número importante de tratados de libre comercio suscritos y en negociación. No obstante, la silvicultura comercial en Colombia está en estado de desarrollo, hasta el año 2022, con corte a diciembre, se tienen establecidas 538.762 hectáreas en plantaciones comerciales (MADR – junio 2022), nivel muy inferior a otras regiones como Brasil (9,55 millones de hectáreas), Chile (3.11 millones de hectáreas), o Argentina (1.4 millones de hectáreas) (FAO, 20208). La cadena ha alcanzado un grado de desarrollo que le permite ser reconocida por los múltiples beneficios que aporta a la sociedad. Además de proporcionar una serie de bienes que son demandados en la economía (la madera y sus manufacturas tales como la pulpa, los tableros, los muebles y el papel, entre otros productos), la cadena genera empleo y riqueza en las diferentes regiones colombianas donde se desarrollan sus actividades. Especialmente con el establecimiento y manejo de las plantaciones forestales comerciales. La cadena también provee servicios ecosistémicos tales como la captura de carbono, la protección de los suelos, la regulación de los ciclos hidrológicos y la protección del bosque natural. En general, sobre el potencial que tiene Colombia en áreas para establecer plantaciones forestales comerciales se tiene:

• En 2013 se identificaron 24 millones de hectáreas aptas para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales (52% de la frontera agrícola nacional), de las cuales 4.3 millones son de alta aptitud en núcleos forestales determinados en el plan de acción para el desarrollo y consolidación de la cadena maderera.
• Según lo determinado en el plan de acción para el desarrollo y consolidación de la cadena de plantaciones forestales con fines comerciales para la obtención de madera (Resolución 189 del 12 de junio de 2019) la meta nacional es de 1,5 millones de ha para el 2030.
• Por la ubicación de las plantaciones actuales y acorde a los estudios de la UPRA se pueden constituir tres (3) núcleos forestales en donde sobresalen las siguientes regiones: i) Costa Atlántica, principalmente Córdoba, Bolívar, Cesar y Magdalena; ii) Región Andina y sur, principalmente Antioquia, Caldas, Cauca, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca y, iii) Orinoquía, principalmente Meta. Además del potencial para el crecimiento en plantaciones forestales comerciales y su industria de la madera, la importancia del proyecto radica en los beneficios conexos que le dan al país como son:

7. Generación de empleo directo y estable en el campo al ser una alternativa para el uso del suelo y para hacerlo productivo
8. Producción de materia prima para la industria de los muebles, contrachapados, aglomerados, tableros, pulpa, papel, cartón, construcción y biomasa, entre otros, que permiten aprovechar las ventajas comparativas y competitivas del país.
9. Captura de gases de efecto invernadero (CO_2) que facilitan el cumplimiento de la meta del país a 2030 de reducción en 51% de sus emisiones.
10. Disminución de la presión por la tala ilegal de los bosques naturales.
11. Controla procesos erosivos y mejora la infiltración del agua que permite la regulación de las fuentes hídricas, embalses e hidroeléctricas.
12. Mejora el paisaje, la producción de alimento y refugio para la avifauna, regulación de agua, regulación de la temperatura, incremento de la fauna silvestre, disminución de procesos erosivos.
13. Producción de biomasa para la generación de energía.

Adicionalmente, el sustento estadístico del sector de las plantaciones forestales comerciales (Quinto boletín estadístico forestal publicado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de marzo de 2022), que permite soportar la importancia del proyecto son los siguientes:

- El área establecida con plantaciones forestales comerciales con corte a junio de 2022, alcanzaron las 538.762 hectáreas, los departamentos con mayor área plantada son: Antioquia (116.650 ha), Vichada (106.271 ha), Meta (64.664 ha), Córdoba (36.142 ha) Caldas (29.337 ha) y Valle del Cauca (27.282 ha).
- Las condiciones productivas del país son altamente favorables, de hecho, las estadísticas indican que la producción en volumen para el año 2021, fue de 2.298.951 m3 productos de plantaciones comerciales, más 740.537 m3 proveniente de bosque natural y guadua.
- La producción de las plantaciones forestales comerciales en un país ecuatorial como Colombia es entre 2 y 3 veces más rápido del que se logra en zonas templadas, por ejemplo el Eucalipto en Colombia puede alcanzar rendimientos de 30 (m3 /ha/año), caso concreto, en Colombia la especie *Eucalyptus grandis* se puede cosechar en un turno de 7 años con un rendimiento de entre 30 – 40 (m3 /ha/año); mientras que en Chile el *Eucalyptus globulus* se cosecha en un turno de 10-12 años con un rendimiento de 20 – 30 (m3 /ha/año).
- Durante el periodo 2015 - 2020 se movilizaron en el país 17.383.648 metros cúbicos de madera provenientes de plantaciones forestales comerciales. Los 3 departamentos con mayor volumen de madera movilizado para este periodo corresponden a Antioquia, Cauca y Valle del Cauca.
- La balanza comercial del sector madera y muebles de madera para el capítulo 44 y el grupo de partidas 9403 - 9406, en términos de valor en dólares, presenta variaciones positivas en cada uno de sus dos componentes; puntualmente las exportaciones presentan un crecimiento en 40,0% mientras que las importaciones se comportan de manera similar con un crecimiento positivo 66,2% al compararse el año 2021 con el año inmediatamente anterior. Este

comportamiento se traduce en una balanza comercial más deficitaria con un incremento del 82,5% explicado por una mayor magnitud en el crecimiento de las importaciones frente al crecimiento de las exportaciones.

- Para el año 2020, las exportaciones de madera y sus manufacturas alcanzaban un valor acumulado de US$ 48.581.924 sumando las partidas arancelarias del capítulo 44, al cierre del año 2021 estas exportaciones ascendieron a un valor de US$ 57.416.256, lo que representó un crecimiento de 18,18%. Similar comportamiento presentó las otras dos variables de análisis, el peso neto kilo de las exportaciones creció en 29,25%, mientras que el valor en términos de pesos colombianos cerro el año 2021 con un crecimiento de 20,32% comparado con el año inmediatamente anterior.
- Por otra parte, al cierre del año 2021 aproximadamente el 63,3% del valor de las exportaciones se concentraron principalmente en cinco partidas arancelarias, en su orden; las demás maderas coníferas; las demás coníferas tropicales; los demás carbones vegetales, las demás maderas de las maderas maderables y, puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales con 21,1%, 15,7%, 9,6%, 9,2% y 7,9% respectivamente.
- Empleo: Por cada hectárea plantada se generan 4 empleos directos; y por cada 11 hectáreas en etapa de mantenimiento se genera un empleo directo.

Si bien Colombia tiene un amplio potencial para el desarrollo de programas de reforestación comercial representado en excelentes condiciones climáticas, geográficas y topográficas para el crecimiento de árboles, localización geoestratégica para el comercio exterior y un número importante de tratados de libre comercio suscritos y en negociación. No obstante, la silvicultura comercial en Colombia está en estado de desarrollo, hasta el año 2022, con corte a junio, se tienen establecidas 538.762 hectáreas en plantaciones comerciales (MADR – 2022), nivel muy inferior a otras regiones como Brasil (7,4 millones de hectáreas), Chile (2,4 millones de hectáreas), o Argentina (1.4 millones de hectáreas) (FAO, 2010).

También es cierto que, con la implementación de sistemas agroforestales, silvopastoriles o forestales con especies nativas no maderables del bosque, se logran beneficios ambientales similares a los que generan con plantaciones forestales maderables comerciales. Con beneficios adicionales como el hecho de que, el aprovechamiento de frutos no maderables puede generar producción e ingresos desde etapas más y tempranas del establecimiento de las plantaciones; además de que la cosecha de estos frutos se vuelve cíclica y permanente, para lo cual no se requiere derribar el árbol, y por consiguiente la permanencia del cultivo se puede extender hasta el ciclo de vida de las especies de árboles sembrados, alargando la permanencia de las plantaciones.

En consecuencia, la protección de la Amazonía como patrimonio biológico y ambiental colombiano, y de la humanidad, parte de generar alternativas de desarrollo económico sostenibles para los pobladores de esta región y los actores de una cadena productiva de alto valor orientada a ofertar a una sociedad internacional cada día con mayor conciencia ambiental, bienes alimenticios, de salud y de consumo en general, más orgánicos, ecológicos y amigables con el medio ambiente. Actividades que contribuyen a la reducción de gases de efecto invernadero y a la atenuación del calentamiento global.

Con la celebración del presente Convenio, además se pretende beneficiar un número importante de proyectos que generaran el incremento del área productiva acorde a las metas establecidas en el PND 2022- 2024

Análisis Jurídico:

Para el cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho, la Constitución Política de Colombia impuso a las entidades encargadas el deber de cooperar y coordinar sus acciones. Con este objetivo, la normatividad colombiana ha diseñado instrumentos de apoyo entre entidades públicas que le permitan cumplir con sus competencias misionales, observando los principios administrativos señalados. En este marco la normatividad que rige el régimen de contratación estatal permite la

celebración de contratos en la modalidad de convenios interadministrativos con el fin de que las entidades públicas puedan cooperar entre si y así cumplir con los mandatos constitucionales. En este sentido, la normatividad que a continuación se relaciona ampara la modalidad de contratación que se ha mencionado. Art. 209 de la Constitución Política de 1991, Art. 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, Art. 20 de la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

En lo referente al marco normativo aplicable el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> *"ARTÍCULO 20. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento. (…)"*

A su vez, el reglamento en su Artículo 2.2.1.2.4.4.1 establece lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.4.1. Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título.*
>
> *Si el aporte de fuente nacional o internacional de un contrato o convenio de cooperación internacional es modificado o los aportes no se ejecutan en los términos pactados, las Entidades Estatales deben modificar los contratos o convenios para efectos de que estos estén sujetos a las normas del sistema de compras y contratación pública, si el aporte de recursos públicos es superior al cincuenta por ciento (50%) del total o de las normas internas de la entidad de cooperación si el aporte es inferior.*
>
> *Cuando la variación de la participación de los aportes de las partes es consecuencia de las fluctuaciones de la tasa de cambio de la moneda pactada en el convenio o contrato de cooperación internacional, este seguirá sometido a las reglas establecidas en el momento de su suscripción.*
>
> *Los recursos generados en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales no deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de los aportes de las partes.*
>
> *Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.*
>
> *Los contratos con personas extranjeras de derecho público se deben celebrar y ejecutar según se acuerde entre las partes..*

Finalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: Mes: Junio; Día: 18; Año: 2024

NELDER PARRA
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ELVIN LEONEL RINCÓN CARDENAS
Jefe de Oficina de Asuntos Internacionales
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

CLARITA BUSTAMANTE ZAMUDIO
Directora de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Eudoro Castro – Coordinador Cadenas Forestales
Paula Valenska García Gómez – Contratista OAI
Lucero Rodríguez -DIDTYPS

Revisó: Tatiana Castañeda – Asesora Jurídica DCAF